

CONTENIDO

	RESUMEN / 10
	SUMMARY / 11
	RESUMEN DE HALLAZGOS Y DE CONCLUSIONES / 13
	EL CONTEXTO / 14
	PAPEL DE DIFERENTES ACTORES / 15
	MANDATO, FUNCIONAMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS OFICINAS / 16
	PRESENCIA Y PERSPECTIVAS DEL ACNUDH EN VENEZUELA / 17
	INTRODUCCIÓN / 21
	JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS / 22
	METODOLOGÍA / 25
	RESPONSABLES Y RECONOCIMIENTOS / 27
	EL SURGIMIENTO DE LAS OFICINAS DE PAÍS DEL ACNUDH Y LOS ACTORES INVOLUCRADOS: PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE CASO / 29
	EL ORIGEN DE LAS OFICINAS DEL ACNUDH EN CAMBOYA, COLOMBIA, GUATEMALA Y TÚNEZ / 31
	ACTORES INVOLUCRADOS EN LAS NEGOCIACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA OFICINA DE PAÍS DEL ACNUDH / 33

MANDATO Y EVOLUCIÓN DE LAS OFICINAS / 47
MANDATO INICIAL / 49
EL MANDATO EN LA PRÁCTICA / 51
EL PAPEL DE LAS OFICINAS EN ÁREAS NO TRADICIONALES / 64
RENOVACIÓN DEL MANDATO / 68
RELACIÓN DE LA OFICINA CON OTROS ACTORES DEL SISTEMA
ONU DE DERECHOS HUMANOS TRABAJANDO EN EL PAÍS / 71
INTERACCIÓN DE LA OFICINA CON DIVERSOS ACTORES / 77
RELACIÓN CON EL ESTADO / 78
RELACIÓN CON ORGANIZACIONES NACIONALES
DE DERECHOS HUMANOS / 82
RELACIÓN CON ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS / 85
RELACIÓN CON OTROS ESTADOS Y DONANTES / 86
RELACIÓN CON AGENCIAS DE LA ONU EN EL PAÍS / 87
VALORACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS / 91
PRINCIPALES LOGROS Y CONTRIBUCIONES / 92
LIMITACIONES Y RIESGOS DE LAS OFICINAS / 97
ACTIVIDAD RECIENTE DEL SISTEMA DE DERECHOS
HUMANOS DE LA ONU EN VENEZUELA / 101
PRIMEROS INFORMES / 102
PRIMERA RESOLUCIÓN SOBRE VENEZUELA / 103
INICIO DE LA PRESENCIA EN VENEZUELA / 105
HACIA UNA MAYOR ATENCIÓN DEL SISTEMA
DE LA ONU SOBRE VENEZUELA / 107
BALANCE: SEIS MESES DE PRESENCIA DEL ACNUDH EN VENEZUELA / 111
INTERACCIÓN DE LAS ONG DE DERECHOS HUMANOS
CON LA PRESENCIA DEL ACNUDH EN VENEZUELA / 112

VALORACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO CON RESPECTO A LOS COMPONENTES DEL MANDATO /	114
VALORACIÓN DE LA PRESENCIA /	121
PAPEL ESTRATÉGICO DEL MOVIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS /	122
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES /	125
PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN /	126
HACIA UNA HOJA DE RUTA PARA LA SOCIEDAD CIVIL /	134
EL PAPEL DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL /	137
ANEXOS /	139
ANEXO I: CUESTIONARIO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN /	140
ANEXO II: GUÍA PARA ENTREVISTA CON ONG DE DERECHOS HUMANOS DE VENEZUELA /	143
ANEXO III: INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL INICIO LAS OFICINAS DEL ACNUDH EN CAMBOYA, COLOMBIA, GUATEMALA Y TÚNEZ /	145
LISTA DE SIGLAS /	147
EQUIPO DE INVESTIGACIÓN /	149
LAS ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO /	153
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS /	157

**ACTIVIDAD RECIENTE DEL SISTEMA
DE DERECHOS HUMANOS DE
LA ONU EN VENEZUELA**

La relación entre el sistema de derechos humanos de la ONU y Venezuela comprende dos aspectos. Por una parte, están las acciones desarrolladas por el Estado venezolano en cumplimiento de sus compromisos, entre las que se encuentran la presentación de informes periódicos ante órganos de tratados, la invitación a expertos de procedimientos especiales y la revisión ante del Examen Periódico Universal. Por otro lado, se encuentran las iniciativas emprendidas por los órganos del sistema, con o sin la anuencia del Estado venezolano, para asegurar la protección y la vigencia de los derechos humanos en el país.

Esta sección se enfoca, principalmente, en el segundo tipo de actividades y que estas son las más relevantes para los fines de esta investigación. Sin embargo, no se pretende realizar un recuento de todo el trabajo sustantivo llevado a cabo, ni de sus hallazgos específicos sobre la situación de los derechos humanos en el país, sino de la evolución de aquellas acciones y expresiones del sistema que buscan dar una respuesta más estructurada a la situación de Venezuela en materia de derechos humanos.

PRIMEROS INFORMES

Durante el período de Zeid bin Ra'ad Zeid al-Hussein como Alto Comisionado, la Oficina produjo dos informes. El primer informe, titulado *Violaciones y abusos de los derechos humanos en el contexto de las protestas en la República de Venezuela*, del 1º de abril al 31 de julio de 2017, fue publicado en 2017. Luego, en 2018 se publicó el informe *Violaciones de los derechos humanos en la República Bolivariana*

de Venezuela: una espiral descendente que no parece tener fin. Con ocasión de su segundo informe, Zeid calificó la situación de los derechos humanos en Venezuela como «sombria» y propuso al Consejo de Derechos Humanos la creación de una comisión de investigación sobre la situación de Venezuela. Fue más allá al afirmar que «[d]ado que el Estado parece no tener la capacidad ni la voluntad de enjuiciar a los responsables de las graves violaciones de los derechos humanos, existen sólidas razones para considerar una mayor implicación de la Corte Penal Internacional en esta materia» (OHCHR, 2018, párr. 12). Ambos informes fueron producidos bajo monitoreo a distancia y sin visitas al país debido a la negativa del gobierno para dar acceso a los oficiales del ACNUDH.

El gobierno de Venezuela reaccionó airadamente, alegando que la Oficina se había excedido en sus funciones pues no contaba con mandato expreso del Consejo de Derechos Humanos o de la Asamblea General para realizar de dichos informes y no dudó en calificarlos de politizados y producto del «sombrio ejercicio» del mandato de Zeid (Gobierno Bolivariano de Venezuela, 2018). Vale recordar que para realizar dichos informes, la Oficina no tiene que basarse, exclusivamente, en una solicitud expresa del Consejo de Derechos Humanos, pues esto forma parte de sus atribuciones, según la Resolución 48/141 que le da origen.

En el debate general sobre la actualización oral del informe del Alto Comisionado durante el período de sesiones de septiembre de 2018, la Cancillería venezolana arremetió, de nuevo, contra Zeid, calificándolo de «sesgado». Para ese momento, ya había sido electa Michelle Bachelet para asumir la jefatura del ACNUDH, por lo que Venezuela intentó suavizar las fricciones al expresar, en ese mismo debate, que el país esperaba iniciar una nueva etapa de cooperación con el Consejo y con la nueva Alta Comisionada (Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores, 2018).

PRIMERA RESOLUCIÓN SOBRE VENEZUELA

En la sesión del Consejo, de septiembre de 2018, y como consecuencia de los contundentes informes producidos por la Oficina en 2017 y 2018, se aprueba la primera resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre Venezuela, en la que el Consejo

Solicita a la Alta Comisionada que prepare un informe exhaustivo por escrito sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de

Venezuela que será sometido al Consejo de Derechos Humanos en su 41^{er} período de sesiones y al que seguirá un diálogo interactivo de mayor calado, y que presente oralmente al Consejo, en sus períodos de sesiones 40^o y 42^o, información actualizada sobre la situación de los derechos humanos. (ACNUDH-Venezuela, 2018, párr. 5)

De inmediato, Bachelet reaccionó ante la resolución. En reunión sostenida con el canciller venezolano, solicitó acceso al país y advirtió que «con o sin resolución» era su deber monitorear la situación (Noticias ONU, 2018). Por su parte, Nicolás Maduro invitó a Bachelet a visitar Venezuela. En carta entregada por el representante del país ante los órganos de la ONU, en Ginebra, Maduro niega, de nuevo, la existencia de una crisis humanitaria e invita a Bachelet a «*conocer de primera mano, y revisar junto al Gobierno Bolivariano, los amplios e históricos esfuerzos a favor de garantizar y promover los derechos humanos del pueblo venezolano*» (Ministerio del Poder Popular de las Relaciones Exteriores, 2018, párr. 5. Énfasis añadido).

El tono de la comunicación generó preocupación entre organizaciones de derechos humanos de Venezuela, que, por diferentes medios, hicieron llegar a Bachelet mensajes en los que recordaban que una visita al país debía tener como único propósito cumplir la solicitud del Consejo de Derechos Humanos.

Finalmente, en marzo de 2019, se produce la visita de una misión técnica del ACNUDH, integrada por cinco personas, con el objeto de recoger datos para el informe encargado por el Consejo de Derechos Humanos y para evaluar la factibilidad de una visita de la Alta Comisionada (OHCHR, 2019). La misión permaneció once días en Venezuela y visitó varias ciudades. En la reunión del equipo técnico con las organizaciones de derechos humanos del país, voceros de algunas ONG plantearon, por primera vez, el interés en que se instale una oficina de país en Venezuela.

Mientras la misión técnica se encontraba en el país, Bachelet presentó una actualización ante el Consejo de Derechos Humanos de conformidad con lo solicitado por dicho órgano en la resolución aprobada en septiembre de 2018. En la actualización oral, Bachelet sostuvo estar «sumamente preocupada por la magnitud y la gravedad de la repercusión de la crisis actual sobre los derechos humanos que constituye además un inquietante factor de desestabilización regional» (2019, párr. 1) y recordó que el gobierno se negaba a reconocer «las dimensiones y la gravedad de la crisis en materia de cuidados médicos, alimentación y servicios básicos, por lo que las medidas que han adoptado no han sido suficientes» (Bachelet, 2019, párr. 4).

La representación de Venezuela en Ginebra rechazó la actualización oral, pero sin formular ataques o descalificaciones personales, como había hecho contra Zeid. Optó por señalar que Bachelet no estaba bien informada a causa de la campaña mediática en contra de Venezuela y reiteró la invitación a visitar el país (TelesurTV, 2019).

INICIO DE LA PRESENCIA EN VENEZUELA

La misión técnica de marzo de 2019 determinó que había condiciones para una visita de la Alta Comisionada, que se realizó del 19 al 21 de junio de 2019. Pocos días antes de la llegada de Bachelet, parte del equipo técnico se trasladó a Venezuela para los preparativos. En su reunión con el movimiento de derechos humanos, la Alta Comisionada anunció que dos personas del equipo técnico permanecerían en el país por un acuerdo alcanzado con el gobierno. Este anuncio fue formalizado en la declaración que realizó al finalizar la visita, en la que subrayó que la «presencia» tendría el mandato «de proveer asistencia y asesoría técnica y, muy importante, continuar monitoreando la situación de derechos humanos en Venezuela» (Bachelet, 2019, párr. 1).

La Alta Comisionada también se refirió a algunas de las áreas de trabajo acordadas con el gobierno, entre las que se encuentran la evaluación de la Comisión Nacional para la Prevención de la Tortura, la identificación de los obstáculos en el acceso a la justicia, el acceso pleno a los centros de detención, la posibilidad de entrevistas confidenciales con detenidos y el acceso de los procedimientos especiales de la ONU en el país. Oficiales del ACNUDH informaron que el acuerdo incluía, también, el acompañamiento en la elaboración del segundo plan nacional de derechos humanos, la creación de una base de datos de seguimiento a recomendaciones de órganos de tratados, el acceso de procedimientos especiales y el Examen Periódico Universal. Con este anuncio quedaba claro que la presencia del ACNUDH en Venezuela no se limitaría a brindar asistencia técnica, sino que abarcaría todas las áreas de su mandato. Cabe señalar que esta presencia del ACNUDH en Venezuela no tendría autonomía operativa, ya que no disponía de oficina propia y se ubicaba bajo el ala del PNUD en el país.

El informe que el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH, en septiembre de 2018, fue publicado el 4 de julio de 2019 y presentado, con debate,

ante el Consejo el 5 de julio. Este es contundente en sus señalamientos sobre violaciones de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, con base en centenares de entrevistas con víctimas (OHCHR, 2019). Sin embargo, pese a la gravedad de los hechos recogidos, la Alta Comisionada no formuló ninguna propuesta al Consejo de Derechos Humanos para dar seguimiento a la situación. La propuesta de Zeid sobre la creación de una comisión de investigación no se retoma y mucho menos la idea de un mayor involucramiento de la Corte Penal Internacional. Tampoco se asoma alguna otra recomendación que sirva al Consejo para considerar futuras vías de acción.

Esta cautela pareciera sugerir que primó el interés de preservar la incipiente presencia del ACNUDH, alcanzada en marzo de ese año. De hecho, en su intervención de cierre de la sesión, la Alta Comisionada sí hizo referencia al mantenimiento de una relación de cooperación con el Estado en las áreas acordadas con el objeto de evaluar, en un plazo de seis meses, si habría condiciones para abrir una oficina con mayor capacidad para trabajar en el país.

Todo parece indicar que los funcionarios de Venezuela esperaban un trato más benévolo por parte de Bachelet. El régimen reaccionó al informe con un enérgico rechazo al momento del debate en el Consejo de Derechos Humanos del 5 de julio, aunque se cuidó de atacar personalmente a la Alta Comisionada. Posteriormente, el 12 de julio, Maduro envió una carta a Bachelet exigiéndole «una pronta rectificación».

Allugar el período de vacaciones escolares, los oficiales del ACNUDH, presentes en Venezuela, salieron del país para estar con sus familias. Como consecuencia de las tensiones con el gobierno que surgieron del informe, el equipo no pudo volver hasta septiembre.

El 24 de septiembre, el ACNUDH anunció haber firmado una carta de entendimiento con el gobierno de Venezuela el día 20 de ese mismo mes. La nota de prensa indica que dicha carta compromete a las partes a elaborar un plan de trabajo que deberá acordarse en un plazo de treinta días (OHCHR, 2019). El compromiso incluía una duración de un año. El documento señala, igualmente, que «el gobierno se ha comprometido a permitir que oficiales de derechos humanos de la ONU accedan a centros de detención y a que tengan libertad de movimiento a través del país» (OHCHR, 2019, párr. 4). De esta manera, la presencia del ACNUDH en Venezuela se formaliza finalmente.

Aunque el texto de la carta no se ha dado a conocer al público, se ha conocido que abarcaría las áreas fundamentales del mandato del ACNUDH incluyendo: (i) la presencia de los oficiales en el territorio, lo que implica la posibilidad de monitoreo de la situación de derechos humanos, incluyendo visitas a centros de detención, y la realización de informes; (ii) la asistencia técnica a las instituciones del Estado; (iii) el trabajo con otras agencias; (iv) el fortalecimiento de las OSC.

HACIA UNA MAYOR ATENCIÓN DEL SISTEMA DE LA ONU SOBRE VENEZUELA

La 42ª sesión del Consejo de Derechos Humanos (septiembre-octubre 2019), aprobó dos resoluciones sobre Venezuela. La primera es [la Resolución 42/4](#), promovida por siete Estados, ninguno de los cuales es miembro del Consejo de Derechos Humanos²³. Esta resolución se refiere al «Fortalecimiento de la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela» (OHCHR-Venezuela, 2019). Y, pese a haber sido promovida por países amigos del régimen de Maduro, no hay nada reprochable en su contenido. En su parte dispositiva, la resolución «acoge con beneplácito» el informe de la Alta Comisionada —que había sido contundentemente rechazado por Maduro— y la presencia de la Oficina en Venezuela. La resolución solicita a Bachelet información oral actualizada acerca de la situación de los derechos en el país en sus sesiones 43º y 45º, como también presentar, en la sesión de 44º del Consejo,

Un informe exhaustivo por escrito sobre la situación de los derechos humanos, que incluya los resultados de la investigación realizada sobre el terreno de las denuncias de posibles violaciones de los derechos humanos a la vida, la libertad y la integridad física y moral en el país. (OHCHR-Venezuela, 2019, párr. 11)

La [segunda resolución](#) aprobada la promovió por el Grupo de Lima. Solicita informes orales de la Alta Comisionada para las sesiones 43º y 45º, así como presentar, en el 44º período de sesiones,

23 Los Estados promotores de la Resolución 42/4 son Argelia, Irán, Nicaragua, Siria, República Popular Democrática de Corea, Turquía y el Estado de Palestina.

Un informe escrito completo sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, dedicado en especial a la independencia del sistema judicial y el acceso a la justicia, también para obtener reparación por las violaciones de los derechos económicos y sociales, y a la situación de los derechos humanos en la región del Arco Minero del Orinoco. (OHCHR-Venezuela, 2019, párr. 22)

Pero el aspecto más novedoso de esta resolución en la creación de una Misión Internacional Independiente (MII) para investigar sobre ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes cometidos en el país desde 2014. La misión tendrá una duración de un año en el que debe desarrollar su trabajo y debe presentar su informe ante el 45° período de sesiones del Consejo, a celebrarse en septiembre de 2020²⁴.

Personas entrevistadas para esta investigación aseguraron que la Alta Comisionada adelantó acciones de cabildeo para evitar la aprobación de esta resolución, quizá para sortear que una reacción negativa de Venezuela hacia la misma tuviera repercusiones sobre la frágil relación que estaba construyendo para asegurar acceso al país.

En todo caso, y como era de esperarse, Venezuela volvió a reaccionar airadamente en contra de esta resolución y anunció que no permitiría el acceso de la MII al país.

En diciembre de 2019, la Alta Comisionada presentó la actualización oral, solicitada para ese período de sesiones del Consejo, que se alimenta, en gran medida, de información recabada en terreno. En la actualización, Bachelet insiste «en la importancia de establecer una presencia más amplia y consolidada en el país que nos permita avanzar la agenda de derechos humanos» (2019, párr. 34). En el debate que siguió a la actualización oral, varios países recomendaron fortalecer la presencia del ACNUDH en Venezuela y algunos hablaron de crear una oficina de país, siendo la primera vez que miembros del Consejo asoman esta propuesta.

También en la sesión de diciembre, el presidente del Consejo designó a los tres expertos a cargo de la misión: Marta Valiñas (Portugal, quien presidiría),

24 Al cierre de este informe, la Misión de Investigación de los Hechos presentó su informe ante el Consejo de Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/FFMV/Pages/Index.aspx>

Francisco Cox (Chile) y Paul Seils (Reino Unido). A partir de enero de 2020, la MII se instaló en Panamá, desde donde realiza su trabajo con unos diez oficiales de apoyo a los tres expertos.

En marzo de 2020, se realizó una nueva actualización oral en la que los gobiernos de Brasil, Colombia, España y Uruguay expresaron su apoyo al fortalecimiento de la presencia en Venezuela o al establecimiento de una oficina de país.

Cabe anotar que, más allá de las declaraciones de la Alta Comisionada, no se encuentra en la web del ACNUDH información institucional sobre la presencia en Venezuela. Aunque hay una mención en el informe anual de 2019, la existencia de esta iniciativa no se ve reflejada aún en la sección «ACNUDH en el Mundo». Esta solo menciona el «monitoreo remoto» realizado por la Oficina en 2017. Valdría la pena dar mayor visibilidad a esta iniciativa en los medios del ACNUDH para marcar el espacio ya ganado y ubicarlo en el mapa internacional.

En julio de 2020, el ACNUDH presentó dos informes sobre Venezuela, según se había solicitado en las resoluciones aprobadas en la 42ª sesión del Consejo de Derechos Humanos.

Como ya se advirtió, no es el propósito de esta sección realizar un análisis detallado de los aspectos sustantivos de los informes, sino revisar los esfuerzos del sistema de protección de la ONU para responder a la situación de Venezuela. Sin embargo, no se puede dejar de observar que, tanto este equipo investigador, como organizaciones consultadas coinciden en que ambos informes carecen de la contundencia de los presentados durante el período de Zeid y de los presentados por la misma Bachelet en 2019. Preocupa que ello se deba a una posición más cauta por parte de la Alta Comisionada para poder mantener una presencia en Venezuela. Esta posición puede transmitir un mensaje peligroso según el cual podrían sacrificarse temas sustantivos en función de la permanencia en el país. De esta manera, la presencia podría resultar funcional a los objetivos del gobierno. De hecho, los Estados que simpatizan con el régimen de Maduro aprovecharon el debate, en julio de 2020, para resaltar la supuesta colaboración de Venezuela con el ACNUDH, pese a que, en la práctica, no se han cumplido las recomendaciones formuladas.

En el diálogo interactivo realizado con ocasión del segundo informe, al menos seis países expresaron su apoyo a la presencia del ACNUDH en Venezuela y/o respaldaron la idea de crear una oficina de país completamente desarrollada.

Es indudable que, en los últimos meses, el interés de la comunidad internacional sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela ha aumentado. Los dos informes desarrollados por iniciativa del ACNUDH, durante el período de Zeid, sirvieron para llamar la atención sobre la gravedad de la situación y para generar una reacción que se tradujo en otras iniciativas de seguimiento. Entre septiembre de 2018 y en septiembre de 2019, se acordaron tres resoluciones, se produjo la visita de una misión técnica y otra de la Alta Comisionada, se solicitaron cuatro informes y cuatro actualizaciones orales, se fijaron tres diálogos interactivos para debatir informes, se creó una misión de establecimiento de hechos, que también presentará informe con su respectivo diálogo interactivo, y se logró la presencia de oficiales del ACNUDH en el país.

Al lado de estos avances, en lo que respecta a la atención del sistema ONU a la situación de los derechos humanos en Venezuela, hay otros mecanismos que podrían significar aportes importantes en la construcción de un panorama comprehensivo en este sentido, como es el caso de los procedimientos especiales. Llama la atención el hecho de que, de once procedimientos que han pedido de forma reiterada visitar el país, el gobierno haya elegido a tres que no están en esa lista para extenderles invitación. Queda como tarea pendiente de la presencia del ACNUDH, en el país, promover con firmeza la invitación de otros procedimientos en un futuro cercano; tarea que deben impulsar las ONG.

Por otra parte, si bien la presencia del ACNUDH en Venezuela comenzó con tropiezos y es todavía frágil, es un paso relevante que requiere atención. En tal sentido, el siguiente capítulo presenta un balance de los primeros seis meses del ACNUDH en Venezuela a partir de entrevistas realizadas a representantes de organizaciones de derechos humanos del país.

**BALANCE: SEIS MESES DE PRESENCIA
DEL ACNUDH EN VENEZUELA**

En el transcurso del desarrollo de esta investigación, la presencia del ACNUDH en Venezuela cumplió seis meses, por lo que se consideró pertinente consultar a organizaciones de derechos humanos en el país acerca de su opinión sobre la experiencia en tres grandes temas: i) el conocimiento de las ONG sobre el mandato; ii) la interacción con el equipo con respecto a los temas de monitoreo, realización de informes y asistencia técnica; y iii) su valoración general de la presencia de la oficina en Venezuela.

El objetivo de ese análisis es dar luces sobre el papel estratégico que la sociedad civil, y en particular el movimiento de derechos humanos, puede tener en el establecimiento de una oficina de país y en que la presencia del ACNUDH se convierta en una herramienta para avanzar en la protección y defensa de los derechos humanos en Venezuela.

INTERACCIÓN DE LAS ONG DE DERECHOS HUMANOS CON LA PRESENCIA DEL ACNUDH EN VENEZUELA

En términos generales, algunas de las ONG han visibilizado las actuaciones del ACNUDH en Venezuela y han interactuado con su equipo, en particular durante la visita de la Alta Comisionada, Michelle Bachelet, al país y después de la publicación del informe de julio de 2019. Por ejemplo, durante su visita, la Alta Comisionada se reunió con varias organizaciones de derechos humanos y con grupos de víctimas que presentaron una serie de peticiones a través de la intervención de veintiséis vocerías (PROVEA, 2019). Posteriormente, varias hicieron esfuerzos por socializar las principales conclusiones del informe de 2019 y de la actualización oral de septiembre

de ese mismo año (Grupo de Trabajo Contra la Impunidad en Venezuela, 2019; PROVEA, 2019; Rodríguez Rosas, 2019).

Sin embargo, con el pasar de los meses, la interacción entre las ONG y el ACNUDH se ha visto limitada por varios factores, como el desconocimiento de su mandato, las expectativas frente a su capacidad de acción y la falta de acceso a información sobre las acciones de incidencia que realizan.

El 94% de las organizaciones entrevistadas manifestó que sí conocían el mandato del ACNUDH en Venezuela. Sin embargo, al preguntar sobre los componentes de este, es evidente que hay un conocimiento parcial. Por ejemplo, la mayoría respondió que el mandato está ligado al monitoreo de la situación de derechos humanos para la elaboración de informes. Algunas mencionaron que estaba relacionado con la evaluación del cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes, y otras relacionan el mandato con temas más específicos, como el acceso a la justicia, el debido proceso, la situación de las personas privadas de la libertad, la tortura y la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales. Sin embargo, solo dos de los entrevistados mencionaron el componente de asistencia y de cooperación técnica. Finalmente, otros ven la presencia del equipo del ACNUDH tan solo como un primer paso hacia una eventual apertura de la oficina de país.

Del análisis a las preguntas sobre el conocimiento del mandato de la presencia del ACNUDH en el país por parte de las ONG, se observa que estas desconocen los componentes del mandato que se derivan de la carta de entendimiento que acuerda su presencia en Venezuela. Aunque hubo esfuerzos de oficiales del ACNUDH para dar a conocer los aspectos sustantivos del acuerdo con el Estado, el hecho de que este haya decidido no difundir el contenido de la carta, afecta de manera negativa la interacción entre la presencia y las ONG debido a que no se tiene certeza sobre los parámetros de actuación del ACNUDH en el país.

Este conocimiento parcial sobre el alcance del mandato de la presencia puede atribuirse al hecho de que muchas ONG se han enterado del mandato a través de los medios de comunicación, otras organizaciones o la información disponible en la página web del ACNUDH, pero no directamente por el equipo, ni por conocimiento directo del texto. Esto aplica, sobre todo, para organizaciones fuera de Caracas. Este hallazgo es interesante, pues, paradójicamente, la mayoría de ONG entrevistadas manifestó que ha participado en reuniones periódicas con el equipo del ACNUDH —que han continuado de manera virtual durante la pandemia—. Por tanto, es urgente tomar medidas para que las ONG tengan un conocimiento más

amplio y preciso del alcance que puede tener la presencia del ACNUDH en el país y, en consecuencia, se pueda aprovechar su potencial al máximo.

VALORACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO CON RESPECTO A LOS COMPONENTES DEL MANDATO

En esta sección se presenta el análisis de las respuestas de las ONG entrevistadas en relación con el intercambio de información con la oficina, así como su valoración de las acciones de monitoreo, elaboración de informes y asistencia técnica.

Monitoreo

El 87% de las ONG entrevistadas coincidió en que el equipo del ACNUDH no se les ha acercado para ofrecer apoyo en casos de violaciones de derechos humanos. Por el contrario, el 75% manifiesta que la iniciativa de aproximarse ha venido más de su parte al enviar información sobre los temas que trabajan, como la emergencia humanitaria compleja, la libertad de expresión, las detenciones arbitrarias, las violaciones de derechos humanos durante las protestas, los señalamientos y la estigmatización de las OSC, la vulneración de derechos económicos, sociales y culturales, así como la situación de personas privadas de la libertad y de las personas migrantes y refugiadas, entre otros.

Todas las personas entrevistadas coinciden en que el equipo del ACNUDH está atento a recibir información por parte de las organizaciones y de hecho han establecido reuniones periódicas, que no siempre se cumplían, pero que a partir de la cuarentena a causa de la COVID-19 son virtuales y han sido más regulares. Las organizaciones también han facilitado el encuentro del equipo con algunas víctimas. Es de anotar que, al menos dos de las organizaciones entrevistadas manifestaron no tener contacto con la oficina por cuanto envían la información de sus casos directamente la oficina en Ginebra.

Cuando se les preguntó sobre su valoración de la respuesta del equipo a la información y a los casos presentados por las ONG, las personas entrevistadas coinciden en que los oficiales son muy receptivos al escuchar y al recibir la información. Además, las organizaciones se sienten en confianza para tener conversaciones francas sobre determinados temas. Esto también ha sido positivo para las víctimas, porque se sienten escuchadas y hay más cercanía con ellas.

Un hallazgo muy importante fue que la mayoría de las organizaciones coincidieron en que la información recibida por el equipo se ve reflejada de manera adecuada en los informes y en las actualizaciones periódicas que realiza la Alta Comisionada Bachelet ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Adicionalmente, consideran que la interlocución del equipo con el gobierno puede servir de puente para resolver algunos asuntos concretos y proteger a las víctimas.

Si bien el equipo está atento, las organizaciones sienten que, muchas veces, su labor se limita a documentar, pero no va más allá. Perciben que la posibilidad de que los oficiales influyan el gobierno es muy limitada. Una de las personas entrevistadas afirmó que «[e]llos pasan el mensaje y de pronto puede haber cambios, pero no hay una respuesta directa».

Las organizaciones atribuyen esta limitada capacidad al desconocimiento del contexto por parte de algunos de los oficiales. Esto coincide con la reflexión de algunos entrevistados en otros países sobre la curva de aprendizaje de los oficiales en terreno. El gobierno toma ventaja de este conocimiento limitado, se aprovecha de los canales diplomáticos y demora la implementación de los acuerdos y recomendaciones. A esta percepción se suma el reducido recurso humano con el que cuenta la presencia para cubrir todo el territorio del país. Según mencionó uno de los entrevistados, algunos grupos de oposición han descalificado el trabajo del equipo del ACNUDH porque los perciben como cercanos al gobierno.

Por otra parte, las organizaciones consideran que existe mucho desconocimiento sobre cómo funcionan los procesos al interior del equipo del ACNUDH. Afirman no conocer las gestiones que este realiza con el gobierno, no tienen claro si pueden o no hacer pronunciamientos públicos, o si no los hacen por razones de seguridad. Además, las organizaciones afirman que no hay retroalimentación sobre la calidad y el formato de la información que envían. Así, no saben cómo apoyar mejor las labores de monitoreo. Por último, a pesar de que se han visitado otras regiones del país, las organizaciones no han visto plasmada la situación de algunas zonas en los informes y actualizaciones. En todo caso, quienes han tenido información sobre las visitas, ven de manera positiva el esfuerzo de establecer relaciones con las organizaciones y con las víctimas fuera de Caracas.

Con respecto a otras intervenciones, como visitas a centros de detención, a hospitales o a otras ciudades, la mayoría de las organizaciones no tiene conocimiento de estas. Algunas organizaciones entrevistadas resaltaron el trabajo del ACNUDH en relación con la situación de las personas privadas de libertad a través de las visitas a

centros de reclusión y el acompañamiento a las víctimas ante el Ministerio Público. Sin embargo, consideran que los problemas estructurales persisten, como el deterioro del sistema de justicia, el hacinamiento carcelario y las detenciones arbitrarias.

En conclusión, la valoración de las organizaciones de las actividades de monitoreo del equipo del ACNUDH en Venezuela es positiva pues está atento a recibir información por parte de la sociedad civil. Sin embargo, dada su limitada capacidad de incidencia, creen que este monitoreo no resulta en cambios concretos. De esta manera, consideran que es necesario que se acuda a otros mecanismos, como los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, para llevar a un siguiente nivel la respuesta del ACNUDH en el país.

Elaboración de informes y actualizaciones periódicas

Con respecto a la percepción de las ONG sobre el proceso de elaboración de informes por parte del ACNUDH, se encontró que el 62% de los entrevistados ha sido contactado por el equipo en el país para solicitar insumos para los informes de manera bilateral o a través de reuniones periódicas. Simultáneamente, cerca del 80% de las ONG consultadas ha enviado información al equipo para fines de reporte. En general, las organizaciones consideran que el equipo ha tomado en cuenta los insumos enviados pues los ven plasmados en los informes y actualizaciones orales. En todo caso, es clave que se dé el mismo tratamiento a la información que llega de las organizaciones regionales, pues algunas no ven reflejada la situación de las zonas en las que trabajan, a pesar de los insumos que han enviado.

De todas las organizaciones entrevistadas, solo una manifestó no conocer los informes y las actualizaciones orales del ACNUDH. En general, valoran de manera positiva los informes y su contenido por cuanto evidencian la realidad, transmiten las preocupaciones de las organizaciones y permiten mantener informada a la comunidad internacional. Resaltan, en particular, el informe de julio de 2019 que tuvo impacto y repercusiones importantes. En su valoración general de los informes y de las actualizaciones orales, las organizaciones identifican limitaciones en seis aspectos: derechos abordados, información de las regiones, tono, difusión y debate, recibimiento por parte de diferentes actores, y por último, su impacto.

Con respecto a los *derechos abordados*, algunas organizaciones consideran que hay violaciones a ciertos derechos que no se han visibilizado en los informes, como es el caso del derecho a la alimentación. Así mismo la situación de las regiones

no se ve reflejada completamente, posiblemente porque el equipo del ACNUDH debe acordar con el gobierno los desplazamientos a otras ciudades y por el limitado recurso humano.

Las organizaciones han identificado una variación en *el tono* de los informes en, al menos, dos momentos. En primer lugar, afirman que ha habido una transición entre el mandato de Zeid Ra'ad Al Hussein (anterior Alto Comisionado) y Michelle Bachelet. A su juicio, los informes de Zeid pusieron a Venezuela en el radar de la comunidad internacional, eran rigurosos y contundentes. Los informes bajo el mandato de Bachelet siguen siendo rigurosos, pero menos contundentes en comparación con el nivel de información recibido.

Las organizaciones observan que un segundo momento se da con el establecimiento de la presencia en el país del equipo del ACNUDH, desde septiembre de 2019. Los entrevistados consideran que su presencia en el terreno permite a los oficiales entender mejor el contexto, la profundidad de los problemas, las dinámicas del gobierno, el rol de los diferentes actores, tener contacto directo e inmediato con las víctimas y familiares, y tener una vivencia directa de la emergencia humanitaria compleja. Además, se han producido reuniones con representantes del gobierno para el seguimiento de casos concretos, lo que ha sido provechoso para algunas de ellos. El acceso directo a la información fortalece el contenido de los informes.

Algunos consideran que el hecho de que los pronunciamientos, luego del informe de julio de 2019, hayan perdido contundencia tiene que ver con el temor de que la presencia sea revocada. Por esta razón, en la opinión de algunas de las personas entrevistadas, estos pronunciamientos no profundizan en ciertas situaciones y se perciben como «más calculados», aunque siguen tocando aspectos fundamentales.

Las ONG entrevistadas coinciden en que hay mucho trabajo por hacer en términos de *difusión y debate* del contenido de los informes. Si bien han contribuido en el proceso de incidencia en el exterior y para el proceso de toma de decisiones de organizaciones internacionales en relación con su trabajo en Venezuela, internamente aún hay mucho desconocimiento. Una primera barrera para la difusión amplia de los informes es la censura y la ausencia de medios independientes. Dada la extensión y la sofisticación de algunos de los informes y la masiva cantidad de sucesos noticiosos que ocurren en el país, los medios solo hacen una cobertura inicial de este o una actualización, pero no profundizan en su contenido. En palabras de una de las personas entrevistadas, «los medios están perdiendo interés y

la cobertura disminuye, hay menos expectativa y se está normalizando el tema de las actualizaciones».

Así mismo, señalan que el ACNUDH no tiene una estrategia de comunicaciones clara para la difusión de los informes, lo que limita tanto su apropiación por parte de la sociedad civil, así como un mejor entendimiento de su papel en el país por parte de todos los actores interesados, como los gobiernos locales, los medios de comunicación, las OSC, las víctimas y sus familiares, etc.

Las organizaciones reconocen que cumplen con un rol importante en la difusión de los informes, pero también que su alcance ha sido limitado. Muchas ONG aún no saben de la presencia del equipo del ACNUDH en el país. Consideran que deben profundizar y ampliar sus ejercicios de socialización a otras audiencias fuera del mundo de las organizaciones de derechos humanos, meta que no se han logrado, entre otros problemas, por la falta de conectividad.

Con respecto a la *reacción* que han generado los informes en diferentes actores, las ONG entrevistadas coinciden en que esta ha variado dependiendo del actor. Aquí se presentan las reacciones de cuatro tipos: el gobierno de Nicolás Maduro, el gobierno interino en cabeza de Juan Guaidó, otros países y, por último, la sociedad civil.

El gobierno de Nicolás Maduro ha atacado y descalificado los informes de manera permanente, así como desestimado e ignorado las recomendaciones contenidas en los mismos. Un sector del gobierno es más receptivo, pero no se compromete con la implementación de las recomendaciones. Es de anotar que el nivel de rechazo viene disminuyendo desde su punto más alto, que fue en julio del año 2019, cuando se publicó el informe. Teniendo en cuenta que muchas ONG han apoyado y socializado los informes, han aumentado los señalamientos del gobierno en su contra, elemento que debe ser puesto en la agenda de ACNUDH en el marco de su labor sobre represalias contra quienes colaboran con el sistema de la ONU.

Por otro lado, se considera que Juan Guaidó y su equipo no han impulsado la difusión de los informes, sino que los ha instrumentalizado en función de su agenda política.

En opinión de las organizaciones, los informes también han contribuido a que otros Estados tomen posición frente a la situación de Venezuela, algunos de manera más prudente que otros. El hecho de que Bachelet sea la vocera también ha ayudado a que sectores de la izquierda latinoamericana, que antes lo negaban,

reconozcan de manera progresiva la grave situación de derechos humanos por la que atraviesa el país.

Finalmente, en el caso de la sociedad civil, en general, ha habido pocas reacciones, pues algunos sectores no conocen los informes o han perdido el interés en los mismos dada la indiferencia del gobierno frente a las recomendaciones.

De este análisis se puede concluir que el impacto de los informes es limitado, en particular por la falta de implementación de las recomendaciones contenidas en los mismos y que podrían representar un avance en la situación de derechos humanos en el país.

Asistencia técnica

El análisis de las respuestas de las personas entrevistadas en relación con la asistencia técnica arrojó un resultado preocupante: dos tercios de las organizaciones desconocen las áreas en las que el ACNUDH presta asistencia técnica al Estado. La otra tercera parte tiene un conocimiento muy limitado de estas áreas si es que tienen relación con el trabajo que realiza su organización. Así, por ejemplo, cerca la mitad de las ONG desconocía que una de esas áreas es el Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH), y dos tercios no sabían que otra de esas es la elaboración de una base de datos como parte de un mecanismo de seguimiento a las recomendaciones de órganos de tratados y de procedimientos especiales.

Tampoco se maneja información sobre los pasos que se han dado hacia la creación del mecanismo nacional de presentación de informes y de seguimiento²⁵ que parte de una metodología desarrollada por el ACNUDH para orientar a los Estados en el establecimiento de una estructura gubernamental que estaría a cargo de la elaboración y del seguimiento de los informes a los órganos de tratados y la coordinación con procedimientos especiales para visitas y respuestas a solicitudes de información. Sobre el funcionamiento de este mecanismo ya se desarrolló un

25 El funcionamiento del mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento está explicado en una guía elaborada por el ACNUDH que puede consultarse en: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR_PUB_16_1_NMRF_PracticalGuide_SP.pdf

primer taller con funcionarios venezolanos²⁶, pero las ONG no tenían conocimiento de este.

Dentro de las áreas de asistencia técnica que mencionaron las ONG entrevistadas —aunque sin certeza sobre el trabajo que en efecto se está realizando— se encuentra el acceso a la justicia, la situación en centros de detención, la prevención de la tortura, la capacitación a funcionarios de la Defensoría Pública y de la Fiscalía y el Plan Nacional de Derechos Humanos. Esta sección se concentra, en particular, en evaluar el conocimiento y la participación de las ONG en dos de esas áreas de cooperación: el PNDH y el seguimiento a las recomendaciones de los órganos de tratado.

En relación con el PNDH, la totalidad de las organizaciones respondió que no habían sido consultadas para la evaluación del PNDH anterior (2016-2019)²⁷ y solo tres respondieron que fueron informadas sobre el proceso de elaboración del nuevo PNDH. Sin embargo, expresaron su resistencia a este tipo de espacios por la desconfianza que tienen frente al proceso del plan anterior, en el que no hubo una consulta real a las organizaciones. Otras, por su parte, consideran que es primordial centrarse, en este momento, en la documentación de las violaciones a derechos humanos.

Con respecto al área del seguimiento de las recomendaciones de los órganos de tratado, es preocupante que ninguna de las ONG entrevistadas haya sido consultada sobre este proceso hasta la fecha.

Ante este panorama, fue importante consultar a las ONG sobre el rol que debería tener el ACNUDH para promover la participación de la sociedad civil en al menos estas dos áreas de cooperación técnica. Si bien las organizaciones reconocen que el equipo del ACNUDH podría actuar como «bisagra» para facilitar su participación, consideran que debe haber unas condiciones mínimas que aseguren que esa participación sea efectiva y que no sea instrumentalizada por los actores del gobierno. En primer lugar, es necesario que se realice una evaluación rigurosa del anterior PNDH. Sin esa evaluación, no es posible avanzar hacia uno nuevo.

26 La información sobre la actividad está recogida en el *Informe anual* del ACNUR para 2019 que puede ser consultado en: <https://www2.ohchr.org/english/OHCHRreport2019/documents/Americas.pdf> Disponible solo en inglés.

27 *Plan Nacional de Derechos Humanos 2016-2019 (2016)*. Disponible en: <https://app.box.com/s/0eweu7893n5ou00mbsr0j1h3dpvavhl3>

Segundo, un nuevo plan debe estar acorde con los estándares internacionales de protección de derechos humanos, de ahí que deba estar articulado con la base de datos de seguimiento a las recomendaciones. Los indicadores para medir el nivel de cumplimiento de las recomendaciones deberán estar en el plan, así como las recomendaciones que se consideren pertinentes.

Para las organizaciones, una vez haya certeza sobre estas precondiciones, el equipo del ACNUDH deberá hacer todos los esfuerzos para garantizar la participación efectiva y amplia de las ONG y de toda la sociedad civil a través del fortalecimiento de relaciones bilaterales, de procesos de formación, recolección y sistematización de información y de convocatoria amplia que incluya a organizaciones de los diferentes estados del país.

VALORACIÓN DE LA PRESENCIA

Las entrevistas realizadas llevaron a explorar, con las ONG, no solo su interacción con el equipo del ACNUDH, en cada uno de los componentes del mandato, sino una valoración general de su presencia en el país. Esta sección analiza las respuestas de las personas entrevistadas en términos de la evaluación de la labor realizada en estos meses, el impacto de su trabajo y las acciones que podría adelantar el equipo para fortalecerlo.

En general, las ONG tienen una valoración positiva de la presencia del ACNUDH durante los primeros seis meses de permanencia, a pesar del limitado recurso humano con el que cuenta. Como se mencionó en la sección anterior, presenciar de primera mano la situación del país les ayuda a entender mejor el contexto y los actores involucrados y a tener más credibilidad. Adicionalmente, algunas de las organizaciones entrevistadas consideran al equipo un apoyo al que pueden acudir, lo que los motiva a seguir trabajando en la identificación y en la documentación de casos. Aprecian la capacidad técnica del equipo, su empatía con las víctimas y los canales de comunicación que han abierto con las organizaciones. Resaltan la claridad y la rigurosidad de los informes, los avances que han logrado en la visibilidad de ciertos casos y ven el potencial en que sean interlocutores del gobierno. En últimas, la mayoría de los entrevistados coincide en la que la presencia de la oficina ha marcado una diferencia.

A pesar de esta valoración positiva, las organizaciones consideran que no se ha logrado el impacto deseado. En primer lugar, opinan que aún hay mucho

desconocimiento, tanto en ellas, como en la sociedad civil en general, del mandato del ACNUDH en el país. En algunos casos, esto puede minimizar su presencia o, en otros, generar expectativas muy altas alrededor de sus acciones. Segundo, consideran que la oficina debe tener una posición más fuerte ante el incumplimiento de las recomendaciones por parte del gobierno. En tercer lugar, estiman que es necesario socializar de mejor manera el trabajo que adelantan tanto con las víctimas, como con las organizaciones.

PAPEL ESTRATÉGICO DEL MOVIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS

Los estudios de caso analizados en esta investigación han evidenciado el papel estratégico que las ONG han tenido en lograr la presencia del ACNUDH en sus países, así como en el alcance e impacto de esta en la garantía de los derechos humanos. En este capítulo se analizó la percepción que tienen algunas organizaciones de la sociedad civil venezolana de la presencia del ACNUDH en el país en el primer semestre de su existencia, así como la valoración de sus acciones para el cumplimiento del mandato y del impacto que ha tenido su presencia.

Aunque en términos generales la valoración de las organizaciones es positiva, no logran visibilizar aún el potencial impacto que la presencia del ACNUDH podría tener en la situación de derechos humanos en el país. Si bien, muchas de las organizaciones entrevistadas fueron autocríticas sobre su relación con el equipo del ACNUDH y sobre cómo podrían encaminar su trabajo para aprovechar mejor la presencia, se puede concluir que hay una falta de visión estratégica por parte de las organizaciones sobre la capacidad de este mecanismo y de su propio rol para impulsarlo.

Esta ausencia de visión estratégica se expresa de varias formas, entre ellas: i) interacción con el equipo del ACNUDH centrada en casos, más que en una visión de conjunto sobre el papel de la presencia; ii) ausencia de influencia para lograr una participación efectiva en espacios de asistencia técnica o, en su defecto, para poner en evidencia la falta de voluntad política del gobierno; iii) ausencia de una actitud más proactiva frente al papel que debe jugar el equipo del ACNUDH.

Es urgente que las organizaciones fortalezcan sus conocimientos sobre el mandato del ACNUDH, sobre los procedimientos especiales y sobre los demás mecanismos de las Naciones Unidas con el fin de que puedan tener una estrategia

de incidencia coordinada, conjunta y efectiva ante estas instancias tanto dentro, como fuera de Venezuela.

Un tema no abordado en la consulta con las ONG venezolanas, pero que vale la pena tener en cuenta a lo largo de este proceso de establecimiento del ACNUDH en el país, es la necesidad de manejar los posibles conflictos o tensiones entre los diferentes mecanismos y agencias de la ONU en Venezuela, y sus componentes de derechos humanos, en relación con la ejecución del mandato de la Oficina del Alto Comisionado en Venezuela. Esto con el fin de coadyuvar a un balance entre las áreas de protección y de asistencia técnica, no solo al interior del ACNUDH en el país, sino entre este y los demás componentes de la ONU.

Dicho esto, se debe tener en cuenta que el movimiento de derechos humanos de Venezuela está sufriendo el impacto de la emergencia humanitaria compleja que afecta al país. Un estudio realizado por Dejusticia (2020) da cuenta de la cantidad de barreras que se presentan para el trabajo de las organizaciones en Venezuela. Estas van desde las restricciones impuestas por normas y políticas y prácticas oficiales, que van cerrando cada vez más el espacio de la sociedad civil, hasta las derivadas de la emergencia humanitaria compleja y el colapso de los servicios públicos que afectan el desarrollo de las actividades cotidianas por el tiempo que hay que invertir para obtener alimentos, medicinas, gasolina, materiales de oficina y hacer transacciones financieras, así como por la suspensión permanente de actividades a causa de los cortes de electricidad, de agua y de internet. A lo anterior, se suma el efecto de la crisis de migración forzada, que ha traído como consecuencia la pérdida de personal con experiencia.

En este marco, cualquier estrategia de trabajo de las ONG frente a la presencia de ACNUDH en Venezuela deberá ser diseñada y desarrollada considerando los retos que se derivan del contexto y teniendo en cuenta las fortalezas, debilidades y posibilidades reales de incidencia de cada organización, tanto de forma individual, como en trabajo en red.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Este capítulo se divide en tres secciones. En primer lugar, se identifican los principales hallazgos de la investigación, seguido de un conjunto de elementos para componer una hoja de ruta de la sociedad civil en función del establecimiento de la oficina de país. Finalmente, se comparten algunas propuestas sobre el papel que puede jugar la comunidad internacional en el logro de este objetivo.

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los hallazgos se presentan en cinco bloques, siguiendo la estructura general de la investigación, a saber, el contexto en que surgen las oficinas; el papel de diferentes actores en ese proceso; el mandato y su evolución; la interacción con otros actores; y la valoración general.

Al abordar el *contexto* de las experiencias analizadas, lo primero que hay que subrayar es que no hay experiencias donde la creación de una oficina del ACNUDH se haya producido en el marco de una dictadura, es decir, donde las reglas básicas de la democracia hayan sido destruidas y no exista Estado de derecho ni separación de poderes. En escenarios posconflicto, con fragilidad institucional, las oficinas han surgido como continuación de un componente previo de derechos humanos que ha formado parte de un mecanismo superior de supervisión, producto de un acuerdo entre las partes en conflicto. Así, en las actuales circunstancias, parece difícil el establecimiento de una oficina de país en Venezuela, con un mandato completo que incluya tanto promoción, como protección de los derechos humanos.

No obstante, sí hay casos de presencias que emergen en condiciones bastante adversas, como puede ser el de Colombia, donde la oficina se estableció en medio de una situación de conflicto armado y con ocasión de él. También hay oficinas que se han visto enfrentadas a circunstancias regresivas que han supuesto nuevos retos para su permanencia en el país, como la de Camboya después del golpe de Estado de 1997. Igualmente, hay situaciones extremas, como la de Ruanda —que no formó parte de los casos de estudio—, donde se desplegó una presencia del ACNUDH (aunque no se denominó oficina) a pocos meses del comienzo del genocidio.

Lo anterior sugiere que, aunque quienes detentan el poder en el país anfitrión hayan sido señalados por los órganos del sistema internacional como responsables de graves violaciones de los derechos humanos, no es imposible llegar a acuerdos que permitan una presencia del ACNUDH con un mandato que contemple aspectos de protección y de promoción de derechos humanos. Sin embargo, la interlocución con un gobierno opuesto a la supervisión internacional puede suponer un gran reto para el establecimiento de una oficina de país con mandato amplio, pues siempre habrá presiones para privilegiar el componente de promoción por encima de la protección y existe el riesgo de que, en el seno del ACNUDH, se hagan concesiones frente a las barreras impuestas por el gobierno.

Otro ángulo del tema del contexto tiene que ver con la oportunidad para el establecimiento de una oficina de país. El hecho de que el escenario se muestre adverso para la instauración de un mecanismo de supervisión internacional no puede entenderse como un obstáculo para que las fuerzas democráticas, a nivel nacional e internacional, intenten establecer tal mecanismo si se tiene en cuenta que, en esas circunstancias, más se requiere de la supervisión internacional. Esperar que se produzca una transición, cuyas perspectivas en el horizonte son inciertas, puede significar una postergación indefinida de la iniciativa mientras crece el padecimiento de la población, se acumulan las víctimas de violaciones a diversos derechos y se arraiga la impunidad.

En definitiva, no hay fórmula sencilla para identificar el momento oportuno para establecer una oficina de país en un contexto dictatorial. A juzgar por otros elementos que se desarrollan más adelante, la oficina no puede ser un objetivo en sí mismo, sino una meta a mediano plazo que forme parte de una estrategia mayor en la que se conjuguen diversos elementos, entre ellos, la actuación de otros mecanismos de supervisión de la situación de los derechos humanos, la articulación de alianzas entre organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil con

Estados democráticos y el posicionamiento de la situación de los derechos humanos en el país en la agenda internacional.

En todas las negociaciones de oficinas de país donde el Estado concernido ha mostrado resistencias, ha habido un punto de inflexión que lo ha obligado a ceder.

En cuanto a los *actores*, un primer elemento que destaca es que, en países donde el establecimiento de la oficina no es producto de una iniciativa del Estado anfitrión y, por el contrario, este se resiste, la creación de esta entidad ha sido posible gracias a la intervención de numerosos actores con intereses complementarios o en conflicto. Así, la decisión y diseño final será producto de negociaciones en las que todas las partes hacen concesiones.

Otro hallazgo del estudio es que los países en donde se establecen oficinas de país suelen encontrarse en una situación de debilidad institucional, política y/o económica, por lo que, aunque trataran de imponer sus reglas de juego, están en desventaja frente al resto de los actores internacionales.

Por otro lado, se producen sistemas de alianzas entre los Estados interesados en impulsar y apoyar el establecimiento de una oficina de país. Estas avanzan al ejercer presión diplomática desde diferentes espacios que incluyen resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, de la Asamblea General y/o del Consejo de Seguridad, el impulso de conferencias internacionales, los acercamientos directos a través de sus embajadas, las sanciones a funcionarios comprometidos con violaciones de derechos humanos y el respaldo a las acciones de la sociedad civil. Tales alianzas tienen más éxito en la medida en que involucran una mayor diversidad de países de manera que las gestiones para establecer una oficina no sean producto de la agenda política de un Estado, ni se perciban como parte de una iniciativa unilateral. Estas alianzas, sin embargo, no se activan solas; por lo general, son impulsadas por un trabajo sistemático de incidencia de las ONG.

En tal sentido, la capacidad de incidencia del movimiento de derechos humanos al momento de impulsar el establecimiento de una oficina de país es otro ingrediente que destaca en el estudio. El éxito de la propuesta se debe a varios factores, entre los que se encuentran la articulación en torno a un mensaje y a un objetivo único y compartido, la identificación de oportunidades de incidencia, la incorporación de la mayor y más diversa cantidad de aliados posibles dentro y fuera del país, con tareas definidas que se revisan y se actualizan de manera regular, y la perseverancia.

Por otra parte, salvo algunas excepciones entre las que se cuenta Túnez, la decisión de establecer una oficina de país no es un simple proceso bilateral entre el ACNUDH y el Estado anfitrión. Preocupa que en Venezuela, hasta ahora, el proceso de negociación se haya desarrollado a puerta cerrada, sin informar a la sociedad civil y sin su participación, al punto que se desconoce el texto de la carta firmada entre el ACNUDH y el Estado venezolano, porque no se ha hecho pública. En la medida en que las OSC son excluidas del proceso, resulta más difícil defender lo defendible de estas iniciativas y cuestionar lo cuestionable para propiciar correcciones. El secreto, que parece jugar inicialmente a favor de la agenda del ACNUDH, puede volverse en su contra en el momento en que un Estado decida cerrarle las puertas de manera tan unilateral como aceptó su ingreso.

Por el contrario, en los casos en que ha habido un movimiento nacional de derechos humanos involucrado en el proceso, se ha producido un sentido de apropiación de la figura de la oficina, tanto para defenderla y protegerla de ataques infundados, como para cuestionarla y exigir rectificación cuando ha sido necesario. El hecho de que, durante los primeros seis meses en Venezuela, el movimiento nacional de derechos humanos tenga poca información sobre el mandato y sobre las operaciones de la presencia del ACNUDH en el país, le impide una interacción más fructífera y mutuamente provechosa.

Por último, el mismo sistema de protección de derechos humanos de la ONU es un actor relevante por su capacidad de producir información que ponga al país concernido en la agenda internacional, de tal forma que se genere una corriente favorable a la necesidad de plantear mecanismos de seguimiento internacional a la situación de los derechos humanos en dicho país. En este sentido, los procedimientos especiales han jugado un valioso papel para alertar sobre la situación de un país en particular. Igualmente, en el seno del Consejo de Derechos Humanos surgen iniciativas que obligan al ACNUDH a producir informes sobre los que después se abren debates y se toman decisiones acerca del seguimiento de la situación. En el caso de Venezuela, ante la imposibilidad de contar con informes producto de visitas de relatores especiales, el mismo Alto Comisionado tomó la iniciativa de producir dos, que fueron debatidos en el Consejo y que lo llevó a solicitar nuevos informes al ACNUDH y a aumentar su atención sobre el país.

En relación con el *mandato* y su evolución, los casos estudiados muestran que es posible que el mandato sea lo suficientemente amplio como para abordar y tener en cuenta diferentes aspectos de la situación del país, sin limitarse a una

visión restringida de derechos humanos. De esta manera, se observa que, en Colombia, se incorporó primero el DIH y más recientemente aspectos vinculados con la paz y el sistema de justicia transicional. En Guatemala la oficina relevó el tema de la corrupción a partir de su impacto en los derechos humanos y levantó información clave para que la CICIG pudiera armar sus primeros casos en la lucha contra la impunidad. En sus primeros años, la oficina de Túnez trabajó activamente en temas de DESC, pobreza y desarrollo, y llegó a facilitar el proceso de incorporación del enfoque de derechos en los objetivos de desarrollo. Por su parte, la oficina de Camboya ha aprovechado nuevas oportunidades con la apertura económica para incluir en la agenda el tema de empresas y derechos humanos.

En cuanto al tema de la gradualidad del establecimiento de una oficina, esta contempla dos áreas. Una es la gradualidad en cuanto a los aspectos sustantivos del mandato y la otra es la gradualidad en lo que respecta a los aspectos cuantitativos de la presencia.

Sobre los sustantivos, las cuatro experiencias analizadas comenzaron con un mandato completo que abarca tanto componentes de promoción como de protección, salvo el caso de Camboya donde ambos componentes fueron asignados, inicialmente, a dos instancias diferentes (oficina y RESG). El mandato de protección de la oficina se amplió después. Este mandato integral, que se estableció desde el inicio de las oficinas, se ha mantenido con variantes y con la incorporación de nuevos elementos, pero sin modificaciones significativas en cuanto a esta doble función.

Hay una opinión unánime sobre la importancia de que la oficina de país cuente, desde su inicio, con todos los componentes del mandato. No es aceptable una oficina cuyo único o principal componente sea la asistencia técnica. La implementación completa del mandato depende de quién está a cargo de la oficina, de cómo se maneja la relación con Ginebra, del apoyo político de los donantes y de la comunidad internacional, y de la situación del país. Por su parte, las ONG pueden y deben desarrollar todas las acciones que estén a su alcance para influir y asegurar que las oficinas de país tengan un mandato amplio y lo ejerzan.

Los aspectos cualitativos de la presencia tienen que ver con la cantidad de funcionarios y con su ubicación física en el país. No es común que todo el personal llegue de una vez ni que se produzca un amplio despliegue territorial desde el primer momento. Sin embargo, lo que sí debe quedar claro desde el principio es la potestad de la oficina para contratar a todo el personal que considere necesario para el desarrollo de sus funciones, para desplazarse por todo el territorio sin

restricciones y para establecer las subse-des que considere necesarias sin requerir permiso previo del gobierno.

En este sentido, hay una gradualidad de hecho en cuanto a la presencia en el país, pero respaldada por un acuerdo que permita la expansión necesaria. En el caso de Venezuela, esta gradualidad de hecho presenta otro elemento y es que, en la práctica, ya se ha comenzado con una presencia de dos personas, incrementada a tres, y con expectativas de seguir aumentando hasta llegar a una oficina de país. Hacer ponderaciones sobre la pertinencia o no de una presencia gradual sería más un ejercicio teórico.

Es aconsejable que la oficina de país cuente con una presencia robusta en el territorio. Aunque nunca habrá recursos para cubrir todo el país, no tiene la misma fuerza una oficina instalada solo en la capital. Por presencia robusta se entiende aquella que cuenta con equipos y no con individuos en las ciudades donde decida instalarse, ya que una sola persona puede hacer poco y puede estar expuesta a mayores situaciones de riesgo. Además de los temas de seguridad, la creación de subse-des también debe considerar aspectos operativos, como los servicios que garanticen su adecuado funcionamiento.

Los casos estudiados mostraron situaciones en las que las oficinas no estuvieron a la altura de lo que se requería en la ejecución de su mandato y otras en las que el firme desempeño del mandato puso en riesgo a los equipos de trabajo. En ambos casos, el papel de las ONG nacionales e internacionales ha sido fundamental, bien sea para reclamar la falta de apego al mandato por parte de oficiales o del mismo representante —hasta el punto de lograr su remoción— o, por el contrario, para asumir una función de protección de la oficina y de sus funcionarios al solicitar a Ginebra hacerse cargo, de manera directa, de ciertas funciones públicas, como la presentación de informes o la producción de comunicados de prensa en momentos en que los equipos de la oficina se han visto bajo ataques que ponen en riesgo su seguridad. Cuando las organizaciones tienen una participación activa en el proceso de creación de la oficina y cuentan con buenos niveles de comunicación con esta, tanto en lo sustantivo, como en lo operativo, se convierten en guardianes del mandato.

Otro elemento que quedó en evidencia es que las *relaciones* entre las oficinas de país y las agencias de la ONU suelen ser difíciles, debido a la tendencia de las agencias a preservar su espacio de relación con el gobierno, evadiendo temas de derechos humanos por considerarlos incómodos. Aunque hay excepciones que dependen del liderazgo de quienes están a cargo de las agencias, hay un reto

permanente para las ONG en cuanto a persuadir a dichas agencias de la necesidad y de la obligación que tienen, como parte del sistema ONU, de adoptar un enfoque de derechos en el desarrollo de su trabajo.

Por otra parte, es claro que la oficina de país no funciona como una pieza aislada; por el contrario, el desarrollo de su potencial depende del diseño de estrategias de trabajo con todos los actores del sistema de derechos humanos de la ONU y, en el caso de Venezuela, con el sistema interamericano.

Ciertamente, la oficina de país no es la única opción, aunque sí es altamente aconsejable si las circunstancias lo permiten. Como se puede observar en la valoración hecha por los entrevistados sobre los cuatro casos de estudio, son muchos y muy valiosos los aportes de las oficinas de país para evitar atropellos, documentar situaciones y generar cambios.

Así como no es la única opción, la oficina de país tampoco es una opción excluyente de otras. En Camboya, conviven la oficina de país y el RESG; en Guatemala, durante un tiempo, actuaron, simultáneamente, la CICIG y la oficina. Hay otros casos más allá de los estudiados en este informe. Así, por ejemplo, Siria tiene oficina —aunque su sede, por razones de seguridad, no se encuentra en el territorio del país— y también cuenta con una comisión de investigación; los Territorios Ocupados Palestinos tienen una oficina y un relator especial; Myanmar tiene un Mecanismo de Investigación Independiente (que sustituyó a una Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos) y un relator especial. En Ruanda, llegó a haber, al mismo tiempo, una misión de paz (UNAMIR), un relator especial, una operación de terreno del ACNUDH y una comisión de expertos nombrada por el Consejo de Seguridad. El relator recomendó, en agosto de 1994, el despliegue de unos 147 oficiales de terreno del ACNUDH en el país e incrementó su solicitud a 300 en junio de 1995 (Martin, 2000).

Como puede observarse, la variedad de combinaciones es muy diversa, por lo que nada justifica que, en el caso de Venezuela, se pretenda presentar la opción de una presencia u oficina de país como contrapuesta o excluyente de la actual Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos, alegando que la existencia simultánea de ambos procedimientos podría poner en riesgo la continuidad de las labores de la OACNUDH en Venezuela. Por el contrario, desde los primeros informes de Zeid, en 2017, y por las iniciativas posteriores del Consejo de Derechos Humanos, ha quedado en evidencia la necesidad de una acción envolvente (*system-wide*) que integre diferentes mecanismos con el objetivo común de

asegurar una adecuada supervisión internacional sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela.

Finalmente, en lo que respecta al *balance* de las experiencias, es evidente que las valoraciones positivas superan significativamente a las negativas. Se identificó una reiterada preocupación por el tema del financiamiento como una de las principales limitaciones que enfrentan las oficinas de país en el desarrollo de sus funciones, por lo que es un asunto que bien merece ser considerado con antelación, como parte de la estrategia de establecimiento de la oficina.

Al respecto, como ya se mencionó, es importante insistir en que el financiamiento de las oficinas de país provenga del presupuesto regular del ACNUDH y no de contribuciones voluntarias y de cooperación internacional, ya que la falta de una base económica estable impide la planificación y la contratación de personal a largo plazo.

Las valoraciones positivas ayudan a formular una suerte de catálogo de características esperables —y, por tanto, exigibles— en una oficina. Se pueden agrupar en varios bloques que se sugieren a continuación.

Por una parte, hay elementos que se relacionan con la *inmediatez* que se traduce en diferentes formas de interacción, incluyendo la capacidad de reacción inmediata, la interlocución, la presencia, el acompañamiento y la capacidad de adaptación a nuevos retos.

Otros elementos están asociados a la *credibilidad*, como son la posibilidad de mantener la atención sobre la situación del país, la habilidad para establecer puentes de interlocución entre el Estado y otros sectores, brindar una asistencia técnica de calidad y hablar alto, claro y con autoridad.

Un tercer bloque de cualidades tiene que ver con el *impacto*, que se expresa en el efecto disuasivo que genera la presencia en un país, la reacción que provocan los informes y demás intervenciones públicas, las acciones públicas o discretas de protección de víctimas, el fortalecimiento de las OSC y la creación de una cultura de derechos.

Por último, quedó establecido que, el tipo de interacción que desarrolle la oficina con diversos actores, así como el peso que le dé a los diferentes componentes del mandato, depende mucho del liderazgo, compromiso y personalidad

del representante y de su equipo. Las OSC tienen el derecho de exigir funcionarios idóneos para el desempeño de las funciones.

En ese orden de ideas, la indagación sobre las opiniones del movimiento de derechos humanos de Venezuela permitió conocer los impactos favorables que ha tenido la presencia del ACNUDH durante sus primeros seis meses en el país. Estos se expresan en varios elementos, tales como haber logrado recoger una mayor cantidad de información en terreno y de mejor calidad, establecer una interlocución directa y regular con autoridades, estrechar vínculos con ONG y víctimas, y conocer, de primera mano, el impacto de la emergencia humanitaria compleja que afecta al país.

Hay conciencia de las limitaciones que enfrenta la presencia del ACNUDH para realizar su trabajo por tratarse de un equipo muy pequeño, con presupuesto limitado, sin sede propia ni completa libertad de acción y sin un representante de alto nivel que dé más fuerza a su labor. Sin embargo, estas limitaciones no deberían impedir a la oficina del ACNUDH, en Venezuela, hablar públicamente sobre la situación de los derechos humanos en el país. Es claro que ello solo se logra con un equipo que, además de un mandato amplio, tenga vocería pública y que transmita un claro mensaje en cuanto a no bajar el tono en lo sustantivo a causa de expectativas de negociación de una presencia mayor.

HACIA UNA HOJA DE RUTA PARA LA SOCIEDAD CIVIL

A continuación, se proponen elementos para una hoja de ruta que sirva de base para un debate amplio, que lleve a las ONG a acuerdos para avanzar. En este ejercicio, la primera pregunta que debe hacerse la sociedad civil es: ¿dónde estamos y a dónde queremos llegar? A partir de allí podrá identificar los demás componentes a corto y mediano plazo.

Antes de avanzar con la propuesta de hoja de ruta, consideramos necesario reforzar algunas ideas ya planteadas en la sección anterior, pues se trata de una suerte de telón de fondo a tener en cuenta en el proceso a seguir:

- Hasta el presente, no ha habido ninguna experiencia de establecimiento de una oficina del ACNUDH en un país bajo dictadura.
- En consecuencia, el margen de incidencia interna para la sociedad civil es reducido, debido al progresivo cierre de espacios de interlocución.

- Hasta ahora, la negociación de la presencia del ACNUDH en Venezuela se ha hecho sin participación de la sociedad civil, ni de la comunidad internacional.

- Hay suficientes ejemplos que muestran que es posible —y necesario, según las circunstancias— que convivan, simultáneamente, varios mecanismos internacionales de supervisión en un mismo país.

¿Dónde estamos y a dónde queremos llegar? Estamos en una presencia pequeña, de bajo perfil, sin sede propia, con posibilidades de trabajar en los tres componentes del mandato, pero sin capacidad real para hacerlo y con una relativa libertad de movimiento y acceso a determinados sitios. Queremos llegar a una oficina de país con mandato amplio, equipo fuerte, presencia robusta en regiones y libertad para desplazarse y acceder a cualquier lugar.

¿Cómo queremos llegar? Con una propuesta unitaria, consensuada entre las OSC, y que pueda ser presentada y discutida con el ACNUDH y, eventualmente, con la Cancillería venezolana y que involucre otros actores, como Estados interesados en la situación de los derechos humanos en Venezuela, donantes y organizaciones internacionales no gubernamentales.

¿Quién dibuja el mapa? Cualquier acuerdo sobre una oficina de país debe ser resultado de un proceso en el que participen las instancias relevantes del sistema de derechos humanos de la ONU, el Estado y la sociedad civil. Hasta ahora, la presencia del ACNUDH en Venezuela y la posibilidad de una futura oficina han sido motivo de discusión entre el ACNUDH y la Cancillería.

¿Qué necesitamos para llegar? Es necesario construir una estrategia de incidencia. Para ello, hay que superar algunas fallas identificadas en la sección anterior de este informe que dan cuenta de limitaciones de visión estratégica por parte del movimiento de derechos humanos del país con relación al papel del ACNUDH y de una eventual oficina de país.

¿Con quiénes queremos hacer este recorrido? Es necesario generar una masa crítica internacional en torno a la propuesta. Una forma de sumar compañeros de ruta a favor de esta iniciativa es llevar a cabo acciones que despierten la atención de la comunidad internacional, al deslastrar el discurso de preconceptos (narcotráfico, derecha/izquierda). Hay una percepción de que las cosas están estancadas en Venezuela, por lo que hay que destrancar el juego, al menos desde la perspectiva de los derechos humanos.

Además de las alianzas internacionales, como se observó en algunas de las experiencias estudiadas, es valioso contar con aliados nacionales, más allá del movimiento de derechos humanos, por lo que es necesario involucrar a las iglesias, a los comunicadores, a los gremios de profesionales, a dirigentes políticos y a otros sectores relevantes.

¿Nuestra meta excluye paradas en la ruta? Las paradas en la ruta tienen que ver con otros mecanismos de supervisión internacional sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. Tanto Guatemala como Colombia tuvieron varios mecanismos antes del establecimiento de la oficina de país. Incluso, puede ser beneficioso para la presencia —y eventual oficina del ACNUDH en Venezuela— que exista otro mecanismo de supervisión, tal como sucede en Camboya.

¿Se debe plantear una estrategia por etapas? Algunos de los aspectos planteados requieren de un impulso inmediato, mientras otros forman parte de una estrategia de mediano plazo. En este proceso, se debe tener en cuenta que no se parte de cero. Tal como queda evidenciado en el cuarto capítulo, desde 2017 vienen dando importantes pasos, tanto el ACNUDH, como las ONG venezolanas, para posicionar la situación de los derechos humanos de Venezuela en la agenda internacional, por lo que los pasos siguientes serán parte de esta secuencia.

¿Qué queremos ver en la meta? Un representante de alto perfil, con suficientes años de carrera y con un equipo profesional y conocedor del país²⁸.

Esto depende, también, de un financiamiento suficiente y estable que garantice a la oficina autonomía y continuidad. Este es un elemento que debe ser incorporado, de manera temprana, en la estrategia de trabajo.

En atención a lo anterior, hay una serie de mínimos innegociables que deben formar parte de la agenda de incidencia, entre los que destacan:

- Mandato balanceado entre aspectos de promoción y de protección.
- Completa autonomía e independencia.

28 Por tratarse solo de una presencia, las personas que se encuentran actualmente en Venezuela tienen rango P3 y P4 en la escala laboral de la ONU. Las oficinas de país suelen estar a cargo de un representante con rango mínimo P5 o D1, que supone mayor experiencia y jerarquía para interactuar con el gobierno.

- Financiamiento suficiente para asegurar un equipo robusto y con liderazgo de alto perfil.
- Acceso irrestricto a todo el territorio, tanto para visitas, como para establecer subsedes.
- Garantías de seguridad para el equipo, las instalaciones y las personas que acceden a la oficina.
- Considerar la oficina como una opción no excluyente de otros mecanismos de supervisión internacional.
- Participación de la sociedad civil y de la comunidad internacional en el proceso.

Dicho lo anterior, las ONG deben asegurarse de que, más que una oficina *de* país, el resultado de este proceso sea una oficina *para* el país. No se trata de una bandera más en un mapamundi en Ginebra; es un mecanismo internacional de supervisión de los compromisos asumidos por el país, con presencia en el terreno, para impulsar cambios en la situación de los derechos humanos.

EL PAPEL DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

Se debe desarrollar un trabajo para conseguir una pluralidad de los apoyos de manera que no se perciba que un país en particular impone una agenda. Que un país trate de imponer su agenda puede generar anticuerpos en otros sectores.

Hay varias formas de incidir en Venezuela en un futuro cercano. Primero, al mantener y profundizar los niveles de exigencia de cumplimiento de sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos, especialmente ahora cuando vuelve a ser miembro del Consejo de Derechos Humanos.

En segundo lugar, la comunidad internacional, a través del Consejo de Derechos Humanos, debe proponer resoluciones que sirvan de base para: i) impulsar y respaldar el trabajo del ACNUDH sobre el país; ii) otorgar mandato expreso a la Alta Comisionada para producir informes focalizados en materias específicas, que sean presentados y debatidos por el Consejo; iii) respaldar la creación de una oficina de país al establecer las bases mínimas indispensables para un funcionamiento independiente y efectivo; iv) establecer mecanismos de monitoreo complementarios

sobre el país a partir de los hallazgos y las recomendaciones que formule la Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos.

En tercer lugar, los Estados interesados en la situación de los derechos humanos en Venezuela deben traducir su compromiso a medidas concretas, como el aporte de recursos que permitan establecer una oficina de país en el país, dotada del personal necesario y con presencia en las regiones.

Una oficina con dientes. De esa manera describieron la oficina de país en Colombia, tanto los entrevistados provenientes de instituciones públicas, como los representantes de la sociedad civil, del ACNUDH e incluso el Alto Comisionado de la época. Esa debe ser la meta para Venezuela.

ANEXOS²⁹

29 *N. de la E.* Los anexos son los mismos que se usaron en las entrevistas. Los errores provienen de los originales y no fueron corregidos para esta edición.

ANEXO I: CUESTIONARIO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

Identificación de documento			
Título de documento:			
Autor/es:	dd/mm/aaaa	Fecha:	dd/mm/aaaa
Fuente y/o N° de documento ONU:			
Fecha de consulta:	dd/mm/aaaa	Revisor:	

B. ENTREVISTA A EXPERTO

Identificación de experto			
Nombre:			
Oficina de país:			
Relación con la oficina de país:			
Fecha de entrevista:	dd/mm/aaaa	Entrevistador:	

CONFIDENCIALIDAD: Informe a los entrevistados que sus nombres no serán divulgados.

Las preguntas no se aplican a todos los encuestados ni a todos los documentos revisados. Esta es una guía general que se utilizará a discreción de los investigadores y asistentes. Si un experto está relacionado con más de una oficina, utilice un cuestionario para cada oficina de país.

A. Contexto de las negociaciones

1. ¿Cuándo se hizo por primera vez la propuesta de abrir una oficina?
2. ¿Quiénes fueron las partes involucradas en las negociaciones?
3. ¿Cuál era el contexto político interno?
4. ¿Qué elementos del contexto político interno contribuyeron o desalentaron el establecimiento de la oficina?

5. ¿Cuál era el contexto político internacional?
6. ¿Qué elementos del contexto político internacional contribuyeron o desalentaron el establecimiento de la oficina?
7. ¿Cuál era el contexto del sistema de derechos humanos de la ONU?
8. ¿Qué elementos del contexto del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas contribuyeron al establecimiento de la oficina o lo desalentaron?
9. ¿Cuál fue el papel de las ONG nacionales durante las negociaciones?
10. ¿Cuál fue el papel de las ONG internacionales durante las negociaciones?
11. ¿Cuál fue el papel de otros Estados durante las negociaciones?
12. ¿Cuál fue el papel de los donantes durante las negociaciones?

B. Mandato de la oficina—evolución

1. ¿Cuándo se aprobó la resolución / se firmó el acuerdo?
2. ¿Quiénes fueron las partes involucradas en la aprobación / firma? (¿Gobierno de... y ACNUDH / CDH / Comisión de Derechos Humanos / SG ONU?)
3. ¿Cuándo se estableció la oficina?
4. ¿Qué áreas del mandato se incluyeron primero? (Seguimiento, asistencia técnica, informes públicos)
5. Si no se incluyeron todos los aspectos del mandato al principio, ¿se amplió más tarde? ¿Cómo? ¿Cuáles fueron las razones para (no) ampliarlo?
6. ¿Ante quién era responsable la oficina al principio?
7. ¿Hubo un escrutinio de la situación de los derechos humanos en el país por parte de un organismo político? ¿Si es así, Cuál? por favor proporcione detalles
8. ¿Ha habido variaciones a lo largo del tiempo en términos de rendición de cuentas e informes de países? Proporcione todos los detalles posibles, incluido el contexto de las variaciones.
9. ¿Hay / hubo otro actor en el sistema de derechos humanos involucrado en el seguimiento de la situación en el país (enviado especial, relator, etc.)?

10. ¿Qué cambios se han realizado con respecto a la participación de ese actor?
11. ¿Cómo es el proceso de renovación de la presencia de la oficina? ¿Qué dificultades se han encontrado? ¿Cómo se han superado?
12. ¿Cuándo se ha ampliado la presencia de la oficina en el país? Proporcione fechas y cambios de mandato / tema
13. ¿Ha habido una ampliación de la presencia geográfica? Si es así, ¿cuáles han sido los motivos (necesidades, motivaciones)? ¿Cómo se ha desarrollado?

C. Relación con otros actores

1. ¿Cuál ha sido el papel de las ONG nacionales? ¿Algún cambio? Proporcione detalles y motivos
2. ¿Cuál ha sido el papel de las ONG internacionales? ¿Algún cambio? Proporcione detalles y motivos
3. ¿Cuál ha sido el papel de otros Estados? ¿Algún cambio? Proporcione detalles y motivos
4. ¿Cuál ha sido el papel de los donantes? ¿Algún cambio? Proporcione detalles y motivos
5. ¿Cómo son las relaciones entre la oficina de país y las ONG nacionales?
6. ¿Cómo son las relaciones de la oficina de país con otras agencias de la ONU, en el país, en términos de cooperación, coordinación e intercambio de información?
7. ¿La iniciativa Derechos Humanos Primero ha jugado algún un papel?
8. ¿Cómo ha sido la relación de la oficina de país con el gobierno? ¿Algún cambio? Proporcione detalles y motivos.

D. Valoración general

1. ¿Cuáles han sido los principales logros de la oficina?
2. ¿Cuál ha sido la principal contribución de la oficina a la mejora de los derechos humanos en el país?
3. ¿En qué aspectos ha marcado la diferencia la presencia de la oficina?
4. ¿Cuáles han sido las principales limitaciones de la oficina?

ANEXO II: GUÍA PARA ENTREVISTA CON ONG DE DERECHOS HUMANOS DE VENEZUELA

Identificación de entrevistador			
Nombre:			
Organización:			
Ciudad:			
Fecha de entrevista:	dd/mm/aaaa	Entrevistador:	

Explicar carácter confidencial de la entrevista.

Explicar el objeto de la investigación y de la entrevista.

A. Conocimiento del mandato del equipo ACNUDH en Venezuela

1. ¿Conoce el mandato de la presencia de ACNUDH en Venezuela? Pedir detalles
2. En caso afirmativo, ¿cómo se enteró?
3. ¿Ha sido invitada su organización a participar en reuniones con el equipo?

B. Interacción con el equipo en monitoreo

1. ¿El equipo se le ha acercado para ofrecer apoyo en relación con casos?
2. ¿Ha podido presentar casos o situaciones de preocupación al equipo?
3. En caso afirmativo ¿cómo valora la acción del equipo con respecto a los casos o situaciones planteadas?
4. ¿Conoce de otras intervenciones del equipo frente a casos o situaciones violatorias de derechos humanos en Venezuela? Incluyendo viajes o visitas a establecimientos

C. Interacción con el equipo en informes

1. ¿El equipo se le ha acercado para pedir información?
2. ¿Ha podido presentar información al equipo?
3. En caso afirmativo ¿cómo valora la acción del equipo con respecto a la información presentada?

4. ¿Conoce los informes y actualizaciones orales de la Oficina sobre en Venezuela?
5. En caso afirmativo ¿cómo los valora?
6. ¿Cree que la presencia en Venezuela ha influido en el tipo de informes y actualizaciones que presenta la oficina?
7. ¿Considera que hay suficiente difusión y debate sobre los informes?
8. ¿Conoce reacciones a los informes y actualizaciones por parte del gobierno, medios de comunicación, comunidad diplomática? Detalle
9. ¿Qué más se podría hacer para que los informes tengan un impacto real en la situación de los derechos humanos en el país?

D. Interacción con el equipo en asistencia técnica

1. ¿Conoce las áreas en las que ACNUDH está prestando asistencia técnica al Estado?
2. Una de esas áreas es Plan Nacional de Derechos Humanos ¿lo sabía?
3. ¿Ha habido consulta a su organización para evaluar el Plan anterior?
4. ¿Ha habido consulta a su organización para el nuevo Plan?
5. ¿Cree que la presencia de ACNUDH en Venezuela debería ser más proactiva para asegurar la participación de las OSC en el proceso del Plan? Detalles
6. Una de esas áreas es base de datos de recomendaciones de órganos de tratados y procedimientos especiales ¿lo sabía?
7. ¿Ha habido consulta a su organización para el desarrollo de esta base?
8. ¿Cree que la presencia de ACNUDH en Venezuela debería ser más proactiva para asegurar la participación de las OSC en el desarrollo de la base de datos?

E. Valoración de la presencia en Venezuela

1. ¿Cómo valora la presencia de ACNUDH en Venezuela?
2. ¿Cree que la presencia está haciendo una diferencia? Detalle
3. ¿Qué más debería hacer ACNUD desde el país?
4. ¿Qué más deberían hacer las ONG para que la oficina cumpla con su mandato?

ANEXO III: INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL INICIO LAS OFICINAS DEL ACNUDH EN CAMBOYA, COLOMBIA, GUATEMALA Y TÚNEZ

Tema/País	Camboya	Colombia	Guatemala	Túnez
ORIGEN DE LA INICIATIVA	<p>Desde 1981, el secretario general de la ONU desarrolló sus buenos oficios para conseguir una solución al conflicto camboyano. El componente de derechos humanos siempre estuvo presente y se reflejó, incluso, en la decisión del Consejo de Seguridad que creó APRONUC. En el Simposio Internacional sobre los Derechos Humanos en Camboya, realizado a fines de 1992, los participantes solicitaron la presencia de las Naciones Unidas (en ese entonces, Centro de Derechos Humanos) para vigilar la situación, investigar las presuntas violaciones a los derechos humanos, continuar con la capacitación y la educación y garantizar que los grupos locales pudieran actuar libremente y sin represalias. Con la salida de APRONUC, se propuso la presencia de un componente de derechos humanos para dar continuidad a las labores de APRONUC en esa materia.</p>	<p>La propuesta fue inicialmente impulsada a comienzos de los noventa por una amplia coalición de ONG de derechos humanos de Colombia, con el apoyo de aliados estatales y no gubernamentales, principalmente de Europa. A fines de 1994, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos visitó el país y propuso la creación de una oficina de país; las ONG decidieron unir fuerzas en torno a la oficina. Se realizó una misión de evaluación de las necesidades y prioridades del país en el ámbito de cooperación técnica en derechos humanos, entre agosto y septiembre de 1995. Esta recomendó la creación de una representación del ACNUDH. Durante el 52º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (1996), a través de una declaración del presidente de la sesión, se pidió al Alto Comisionado instalar la oficina de país en el menor tiempo posible.</p>	<p>Tras la finalización de diez años del mandato de la MINIGUA — que incluía un componente de derechos humanos — se iniciaron las negociaciones con el gobierno de Guatemala para mantener un órgano de la ONU para dar continuidad a los esfuerzos realizados por la MINIGUA y a la agenda de derechos humanos en el país. El inicio de las negociaciones también estuvo influenciado por la violencia y el clima de amenazas hacia activistas de los derechos humanos, algunos de los cuales trabajaron activamente para impulsar la iniciativa.</p>	<p>La idea de abrir una oficina en Túnez surge del ACNUDH cuando la Revolución del Jazmín aún estaba en su apogeo. Inmediatamente después de la salida del presidente Ben Ali, la entonces Alta Comisionada anunció que enviaría una misión a Túnez con el fin de evaluar la situación de los derechos humanos en el país. La misión, que contó con el apoyo del gobierno de transición, se realizó entre el 26 de enero y el 2 de febrero de 2011. Se encontró gran disposición e interés por parte del gobierno de transición de Túnez. El 10 de febrero de 2011, el ministro de Relaciones Exteriores escribe a la Alta Comisionada para solicitar la apertura de una oficina.</p>

Tema/País	Camboya	Colombia	Guatemala	Túnez
<p>PARTES INVOLUCRADAS</p>	<p>Representante especial de la ONU y JEFE de APRONUC, quien sugirió que el Centro de Derechos Humanos estableciera una presencia tras la salida de la APRONUC; el representante del Centro de Derechos Humanos, quien definió la forma en la que el Centro podría establecerse en el país; las pocas e incipientes ONG camboyanas que había en el momento; el jefe del comité de derechos humanos de APRONUC, quien impulsó la Resolución 1993/6 de la Comisión de Derechos Humanos que crea la oficina y establece el cargo de un representante especial del Secretario General.</p>	<p>La Cancillería y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Las ONG colombianas desarrollaron una amplia estrategia para la creación de la oficina.</p>	<p>La Alta Comisionada para los Derechos Humanos y la Cancillería; las ONG guatemaltecas con la asistencia del Departamento de Asuntos Políticos (dpa) de Naciones Unidas en Nueva York.</p>	<p>La Cancillería y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.</p>
<p>INSTRUMENTO Y FECHA DE CREACIÓN</p>	<p>Resolución 1993/6 de la Comisión de los Derechos Humanos de la ONU. Resolución 1992/254 del Consejo Económico y Social de la ONU y Resolución 48/154 de la Asamblea General.</p>	<p>Acuerdo relativo al establecimiento de una oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (firmado el 29 de noviembre de 1996).</p>	<p>Acuerdo relativo al establecimiento de una oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (firmado el 10 de enero de 2005).</p>	<p>Resolución 16/19 de marzo de 2011 del Consejo de Derechos Humanos. Memorando de entendimiento entre el gobierno de Túnez y el acnudh para el establecimiento de la oficina (firmado en abril de 2011).</p>
<p>FECHA DE INSTALACIÓN</p>	<p>1 de octubre de 1993</p>	<p>14 de marzo de 1997</p>	<p>20 de septiembre 2005</p>	<p>13 de julio de 2011</p>

LISTA DE SIGLAS

ACNUDH	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
APRONUC	Autoridad Provisional de las Naciones Unidas para Camboya
ASEAN	Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (Association of Southeast Asian Nations)
CICIACS	Comisión de Investigación de Cuerpos Ilegales y de Aparatos Clandestinos de Seguridad
CICIG	Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
DESC	Derechos Económicos, Sociales y Culturales
DIH	Derecho Internacional Humanitario
DOP	Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas
DPPA	Departamento de Asuntos Políticos y Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas (Department of Political and Peacebuilding Affairs)
MII	Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos
MINUGUA	Misión de Naciones Unidas en Guatemala
MOU	Memorándum de Entendimiento (Memorandum of Understanding)
OCHA	Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (Office for the Coordination of Humanitarian Affairs)
OIDHACO	Oficina Internacional de los Derechos Humanos Acción Colombia
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización(es) no gubernamental(es)
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PNDH	Plan Nacional de Derechos Humanos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RESG	Representante Especial del Secretario General
UNDAF	Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (<i>United Nations Development Assistance Framework</i>)

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Ligia Bolívar. Socióloga (UCAB) con una especialización en Derechos Humanos (UCV) y estudios complementarios en las áreas de Criminología, Psicología, Educación y Diseño Instruccional en Ambientes de Educación Virtual. Fue becaria del International Human Rights Internship Program al desempeñarse como investigadora en la International League for Human Rights (en Nueva York entre 1982 y 1983). Es fundadora del Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA) y cofundadora y expresidente del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL, Washington D. C.). Se desempeñó como oficial de Amnistía Internacional (Londres) para América Latina y fue integrante del Comité Ejecutivo Internacional de Amnistía Internacional, miembro del Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos (Londres-Ginebra) y formó parte de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Derechos Humanos (Ginebra). Es exdirectora del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello y primera coordinadora regional del Programa Interuniversitario de Derechos Humanos (Convenio AUSJAL-IIDH), proyecto del cual es cofundadora y fue coordinadora general hasta 2009. Ha sido profesora, tanto en pregrado como en posgrado, en Venezuela y en universidades de América Latina y Europa y cuenta con una vasta experiencia en actividades formativas en derechos humanos en diversos países de Norte, Centro y Sur América, el Caribe, Europa, Asia y el norte de África. Fue profesora visitante en el Center for Human Rights and Global Justice de New York University y miembro del directorio del International Center for Not-for-Profit Law (ICNL) en Washington D. C. Es miembro del Consejo Consultivo del Canada Venezuelan Democracy Forum, de la Comisión para los Derechos Humanos y la Ciudadanía, CODEHCIU

(estado Bolívar) y del equipo coordinador de la Red Jesuita con Migrantes Sur. Es fundadora y coordinadora general de la coalición AlertaVenezuela. Es investigadora asociada del CDH UCAB a cargo del área de derechos de migrantes y refugiados. Actualmente, es *fellow* del Sur Global en Dejusticia, Bogotá.

Lucía Ramírez Bolívar. Abogada, especialista en Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Colombia (2008) y magíster en Trabajo Social con énfasis en Trabajo Social Internacional y Pobreza e Inequidad de la Universidad de Chicago (2015). Lucía ha trabajado en investigación, docencia, litigio e incidencia en derechos humanos —especialmente en los temas de migración forzada y derechos de las mujeres— con agencias de cooperación internacional y con organizaciones no gubernamentales en Colombia y Estados Unidos. Fue investigadora de la línea de Política de Drogas en Dejusticia y, actualmente, trabaja en el área internacional como coordinadora de investigaciones en los temas de Migración y Venezuela. Entre sus publicaciones se encuentran *Los caminos del dolor: acceso a cuidados paliativos y tratamiento por consumo de heroína en Colombia* (2019); *Voces desde el cocal: mujeres que construyen territorio* (2018); *Género y derecho: módulo de formación autodirigida para jueces y juezas de la rama judicial* (2016); *Outcome evaluation of an international diversity curriculum* (2016); *Comunidades de política pública en justicia en equidad* (2005); e *Institucionalización de las formas de justicia comunitaria. ¿Creación o solución de conflictos?* (2004).

Pablo de Greiff se graduó de la Universidad de Yale (BA) y de la Universidad Northwestern (PhD). Fue designado por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU para servir como el primer relator especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición en 2012. Fue renovado en el cargo en 2015 hasta mayo de 2018. En enero de 2015, también se le pidió ser parte de UNHCR, una misión de expertos independientes para abordar la situación en Burundi. Es miembro del grupo de expertos sobre prevención, nombrado por el Consejo de Derechos Humanos (2018-2020). Actualmente, es miembro principal y director del Programa de Justicia Transicional del Centro de Derechos Humanos y Justicia Global de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nueva York (NYU). Antes de unirse a NYU, fue director de investigación en el Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) entre 2001 y 2014. Antes de unirse al ICTJ, fue profesor asociado con tenencia en el Departamento de Filosofía de la Universidad Estatal de Nueva York, en Buffalo. Fue becario de Laurance S. Rockefeller en el Centro de Valores Humanos de la Universidad de Princeton y obtuvo una beca del National Endowment for the Humanities. De Greiff es editor y coeditor de diez libros y ha

publicado extensamente sobre las transiciones a la democracia, la teoría democrática y la relación entre moralidad, política y derecho. Está en la junta de editores de la *Revista Internacional de Justicia Transicional*. Ha dado numerosas conferencias en Yale, Harvard, Columbia, Cornell, NYU, el Instituto Universitario Europeo y en universidades de Europa y de América Latina. De Greiff contribuyó a la redacción del informe final de la Iniciativa de Estocolmo sobre Desarme, Desmovilización y Reintegración; fue autor de *Herramientas del Estado de derecho para los Estados posconflicto: programas de reparación*, para la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y fue asesor del Banco Mundial sobre el proceso que lleva al *Informe sobre el desarrollo mundial 2011: conflicto, seguridad y desarrollo*. Ha sido asesor de diferentes órganos de justicia de transición en Perú, Guatemala, Marruecos, Colombia y Filipinas.

Johanna Muñoz Pulido. Politóloga, egresada de la Universidad de los Andes con énfasis en relaciones internacionales y teoría política (2019). Formó parte de la primera generación del programa de becas Ser Pilo Paga, en 2015. Fue pasante de investigación en Dejusticia, en la línea de migración y Latinoamérica (2019) y actualmente es asistente junior de investigación (2020).

Carolina G. Berenger. Abogada con una maestría (LL.M) en Estudios Jurídicos Internacionales de New York University (NYU) School of Law y una licenciatura en Derecho de la Pontificia Universidad Católica do Río de Janeiro (PUC-Rio). En el Centro de Derechos PUC-Rio, participó en *Simulações e Realidades*, un grupo de estudios sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. También ha participado en proyectos de investigación de casos de libertad de expresión ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y ante los tribunales brasileños. Tiene experiencia en litigios civiles y trabajó como abogada de propiedad intelectual en un despacho de abogados brasileño. En NYU, formó parte de la Clínica de Organizaciones Internacionales y fue asistente de investigación en el Center for Human Rights and Global Justice y en el Global Justice Clinic. Actualmente, trabaja con derechos humanos en una organización sin fines de lucro.

LAS ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO

AlertaVenezuela fue fundada en 2019 por una coalición que reúne organizaciones venezolanas de larga trayectoria, lideradas por reconocidos defensores de derechos humanos, con experiencia ante órganos de derechos humanos del sistema interamericano y de Naciones Unidas. El equipo promotor está compuesto por Acceso a la Justicia, Acción Solidaria Coalición por el Derecho a la Salud y la Vida (CODEVIDA), el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello, Civilis Derechos Humanos y Espacio Público. Estas organizaciones también tienen experiencia ante cuerpos políticos de ambos sistemas y todas tienen años de trabajo con representaciones diplomáticas dentro y fuera de Venezuela.

AlertaVenezuela se enfoca en actividades de información y en análisis que alimenten regular y estratégicamente a los órganos internacionales de toma de decisiones bajo una perspectiva de derechos, a partir de la información generada por las organizaciones socias en Venezuela y de la producción del propio proyecto. También tiene un componente de investigación para evaluar críticamente el papel de los actores y las organizaciones internacionales y su capacidad actual para responder, de manera oportuna, a situaciones complejas, como la que atraviesa Venezuela.

Realiza, además, un trabajo práctico de incidencia con los órganos de la ONU —y, en la medida en que sea relevante, con el sistema interamericano y con otras iniciativas internacionales— y, al mismo tiempo, busca extraer, de esa experiencia, algunas reflexiones sobre los potenciales y las limitaciones de estos espacios para dar respuesta oportuna a las necesidades y demandas de apoyo político, humanitario y de derechos humanos.

El Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia), fundado en 2005, es una organización de investigación y de defensa, con sede en Colombia,

dedicada al fortalecimiento del Estado de derecho y a la promoción de la justicia social y de los derechos humanos en Colombia y en el Sur global. Promueve un cambio social positivo a través de la producción de estudios rigurosos y de propuestas de políticas basadas en hechos; lleva a cabo campañas de promoción eficaces o de litigio en los espacios de mayor impacto; y diseña y ejecuta programas de educación y de desarrollo de capacidades.

Dejusticia cree que el trabajo académico puede estar comprometido con la justicia social y puede contribuir a efectuar cambios, por eso tiene un enfoque «anfíbio» de su trabajo: profundiza en la investigación y en la redacción académica y de diseño de políticas con un claro sentido de cómo ese trabajo puede tener y tendrá un impacto en su acción directa y en defensa. El estudio y el seguimiento de los sistemas internacionales y regionales de protección de derechos humanos y el análisis de amenazas a los espacios de trabajo de la sociedad civil son áreas en las que Dejusticia ha desarrollado una valiosa experiencia.

Establecido en 2002, el Centro de Derechos Humanos y Justicia Global de la Universidad de Nueva York (CHRGJ) tiene una larga trayectoria en el campo del derecho internacional de los derechos humanos. Más de quince años después, CHRGJ se ha convertido en el centro de estudios de derechos humanos en NYU Law, el programa de Derecho Internacional mejor clasificado en el país y una de las mejores escuelas de Derecho del mundo. La ubicación del Centro en Nueva York, sede de las Naciones Unidas y de muchas ONG de derechos humanos, pone al Centro en una intersección física y conceptual única de los conocimientos y de la práctica de los derechos humanos.

El CHRGJ está comprometido con la introspección crítica en su investigación y promoción. Su objetivo es generar contribuciones sustantivas y de vanguardia a la investigación en derechos humanos y a la erudición legal de profesores, personal, estudiantes, becarios y visitantes, participar activamente en los asuntos públicos y realizar contribuciones originales y constructivas a los debates públicos de actualidad relacionados con los derechos humanos.

El CHRGJ lleva a cabo este mandato con un talentoso equipo de académicos y de defensores que trabajan bajo la dirección interdisciplinaria de cuatro directores de facultad reconocidos en sus campos. El Centro alberga un sólido programa de becas que ofrece a académicos establecidos y a estudiantes de Derecho de la NYU y coloca a los estudiantes en pasantías de verano y de posgrado con organizaciones de derechos humanos y de derecho internacional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACNUDH. (2011). *Report of the OHCHR assessment mission to Tunisia*. ACNUDH-Tunisia. https://www.ohchr.org/Documents/Countries/TN/OHCHR_Assessment_Mission_to_Tunisia.pdf
- ACNUDH. (2011). *OHCHR's approach to field work*. OHCHR. https://www2.ohchr.org/english/ohchrreport2011/web_version/ohchr_report2011_web_allegati/20_OHCHR_s_approach_to_field_work.pdf
- ACNUDH. (2016). *Mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento*. ACNUDH. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR_PUB_16_1_NMRF_PracticalGuide_SP.pdf
- ACNUDH. (2018). *La ACNUDH en el mundo. Hacer realidad los derechos humanos en el terreno*. ACNUDH. <https://www.ohchr.org/SP/Countries/Pages/WorkInField.aspx>
- ACNUDH. (s. f.). *Cooperación técnica*. ACNUDH. <https://www.ohchr.org/SP/Countries/Pages/TechnicalCooperationIndex.aspx>
- ACNUDH-Colombia. (30 de octubre de 2019). *Acuerdo entre la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de la República de Colombia relativo a la Oficina en Colombia*. ACNUDH y Gobierno de la República de Colombia. <https://www.hchr.org.co/mandato/2019-Mandato.pdf>
- ACNUDH-Guatemala. (2019, 11 de febrero). *Guatemala debe garantizar un sistema de justicia independiente en la lucha contra la corrupción, dicen expertos en derechos humanos de la ONU*. ACNUDH y República de Guatemala. <https://www.oacnudh.org.gt/index.php/sala-de-prensa/noticias-y-comunicados/183-guatemala-debe-garantizar-un-sistema-de-justicia-independiente-en-la-lucha-contra-la-corrupcion-dicen-expertos-en-derechos-humanos-de-la-onu>
- ACNUDH-Guatemala. (2019, 20 de agosto). *Alta comisionada resalta importancia de garantizar protección a operadoras y operadores de justicia*. ACNUDH y República de Guatemala. <https://www.OACNUDH.org.gt/index.php/sala-de-prensa/noticias-y-comunicados/219-alta-comisionada-resalta-importancia-de-garantizar-proteccion-a-operadoras-y-operadores-de-justicia>
- Adams, B. (2000). UN Human Rights work in Cambodia: Efforts to preserve the jewel in the peacekeeping crown. En A. Henkin, (Ed.), *Honoring human rights*, (pp. 345-382). The Aspen Institute: Kweeler Law International.

- Asian Legal Resource Center. (2006, 7 de marzo). *Written statement submitted by the Asian Legal Resource Center (ALRC)*. OHCHR and Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G06/115/77/PDF/G0611577.pdf?OpenElement>
- Asociación Americana de Juristas, C. A. (1994, 8 de marzo). *Exposición presentada por las Organizaciones no Gubernamentales: cuestión de la violación de derechos humanos y libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países coloniales y dependientes*. OHCHR y Gobierno de la República Colombia. <http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=E/CN.4/1994/NGO/49&Lang=S>
- Bachelet, M. (2019, 20 de marzo). *Informe oral de actualización sobre la situación de derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela*. OHCHR. <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24374&LangID=S>
- Bachelet, M. (2019, 21 de junio). *Primera visita de la ONU Derechos Humanos en Venezuela. Declaración de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, al final de su visita a Venezuela*. OHCHR. <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24722&LangID=S>
- Bachelet, M. (2019, 18 de diciembre). *Venezuela: la Alta Comisionada expone planes de apoyo a los derechos humanos*. OHCHR. <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25438&LangID=S>
- Ban, K. (2014, 24 de septiembre). *Discurso del Secretario General ante la Asamblea General: «De la inestabilidad a la paz»*. Asamblea General. <https://www.un.org/es/ga/69/meetings/gadebate/pdf/ga2014.SPANISH.AS%20PREPARED%20FOR%20DELIVERY.pdf>
- Broecker, C. (2013). Protection through presence: The Office of the High Commissioner for Human Rights in the field. En F. Gaer y C. Broecker (Eds.), *The United Nations High Commissioner for Human Rights. Conscience for the world*, (pp.157-174). Martinus Nijhoff Publishers.
- Cairo Institute for Human Rights Studies. (2012). *The Arab Spring at the United Nations: Between hope and despair*. <https://www.cihrs.org/wp-content/uploads/2012/06/UN-en.pdf>

- Clapham, A. y Martin, F. (2000). Smaller missions bigger problems. En A. Henkin (Ed.), *Honoring human rights*, (pp.289-317). The Aspen Institute: Kweeler Law International.
- Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). (s. f.). *Archivo histórico*. <https://www.cicig.org/cicig/antecedentes/>
- Consejo de Derechos Humanos. (2019, 27 de septiembre). *Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela*. <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/FFMV/Pages/Index.aspx>
- Damplo, D. y Saad, R. (2019). *Policy or aspiration: Shedding light on the current status of the UN's Human Rights Up Front initiative*. Universal Rights Group. https://www.universal-rights.org/wp-content/uploads/2019/10/URG_NYC_HRuf_report_final_web_page.pdf
- Dejusticia. (2020). *Defender los derechos humanos en Venezuela. Los retos de la sociedad civil para enfrentar el cierre del espacio democrático* [manuscrito no publicado].
- ESCR Net. (2017). *Reporting on protests linked to economic and social issues in Tunisia*. ESCR-Net. <https://www.escr-net.org/news/2017/reporting-protests-linked-economic-and-social-issues-tunisia>
- El Nacional*. (2019, 5 de julio). Bachelet: liberación de Afiuni y Jatar son muestras de compromiso de Maduro. *El Nacional*. https://www.elnacional.com/mundo/bachelet-liberacion-afiuni-jatar-son-muestras-compromiso-maduro_287611/
- EuropaPress. (2020, 27 de febrero). Bachelet denuncia «retrocesos» en la lucha contra la corrupción y la impunidad en Guatemala tras la salida de la CICIG. *Notimérica*. <https://www.notimerica.com/politica/noticia-bachelet-denuncia-retrocesos-lucha-contracorrupcion-impunidad-guatemala-salida-cicig-20200227162448.html>
- Familia Franciscana Internacional. (1999, 11 de marzo). *Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo*. OHCHR – Colombia. Recuperado de: <https://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=E/CN.4/1999/NGO/84&Lang=S>

- Franco, L. y Kotler, J. (2000). Combining institution building and human rights verification in Guatemala: The challenge of buying in without selling put. En A. Henkin (Ed.), *Honoring human rights*, (pp. 195-226). The Aspen Institute: Kweeler Law International.
- Gaer, F. (2013). The high commissioners and the special procedures: Colleagues and competitors. En F. Gaer y C. Broecker (Eds.), *The United Nations High Commissioner for Human Rights. Conscience for the world*, (pp. 133-156). Martinus Nijhoff Publishers.
- García, E. (2017, 1 de septiembre). Oficina de la ONU en Córdoba para seguir la corrupción. *El Heraldó*. <https://www.elheraldo.co/cordoba/oficina-de-onu-en-cordoba-para-seguir-la-corrupcion-398369>
- Gasparini, J. (1996, 13 de abril). Gobierno rebate envío del relator. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-319141>
- Gobierno Bolivariano de Venezuela. (2018, 22 de junio). Venezuela rechaza politizado informe del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos. *Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores*. mppre.gob.ve/comunicado/venezuela-rechaza-politizado-informe-del-alto-comisionado-de-la-onu-para-los-derechos-humanos/
- Gobierno de la República de Colombia. (2002, 10 de abril). *Respuesta del Gobierno de Colombia al informe de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. OHCHR y Gobierno de la República de Colombia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G02/123/97/PDF/G0212397.pdf?OpenElement>
- Grupo de Trabajo Contra la Impunidad en Venezuela. (2019). *Carta a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet*. Transparencia Venezuela. <https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2019/07/Carta-para-la-Alta-Comisionada-no-olvide-la-corrupcion%CC%81n.pdf>
- Guellali, A. (2017, 2 de octubre). New reconciliation law threatens Tunisia's democracy. *Human Rights Watch*. <https://www.hrw.org/news/2017/10/02/new-reconciliation-law-threatens-tunisia-democracy>
- Guterres, A. (2020, 24 de febrero). *A call for action*. <https://www.un.org/sg/sites/www.un.org.sg/files/atoms/files/>

The Highest Aspiration A Call To Action For Human Right English.pdf

- Howen, N. (2007). The fundamental protection function of the human rights field operation. En M. O'Flaherty (Ed.), *The human rights field operation: Law, theory and practice*, (pp. 31-46). Ashgate Publishing.
- Human Rights Council. (2011, 24 de marzo). Resolution 16/19. Cooperation between Tunisia and the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (A/HRC/RES/16/19). Sixteenth session. OHCUNHR-Tunisia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/G11/127/90/PDF/G1112790.pdf?OpenElement>
- Human Rights Council. (2012, 9 de marzo). Summary prepared by the Office of the High Commissioner for Human Rights (A/HRC/WG.6/13/TUN/3). 9 OHCUNHR-Tunisia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G12/117/91/PDF/G1211791.pdf?OpenElement>
- Human Rights Council. (2012, 9 de julio). *Report on the working group on the universal periodic review (A/HRC/21/5)*. OHCNUNH-Tunisia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G12/150/63/PDF/G1215063.pdf?OpenElement>
- Human Rights Watch. (1998, 17 de marzo). *Written statement submitted by Human Rights Watch*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G98/110/70/PDF/G9811070.pdf?OpenElement>
- Human Rights Watch. (2001, 16 de enero). *Written statement submitted by Human Rights Watch*. OHCHR – Colombia. Recuperado de: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G01/102/93/PDF/G0110293.pdf?OpenElement>
- Human Rights Watch. (2001, 18 de enero). *Written statement submitted by Human Rights Watch*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G01/103/64/PDF/G0110364.pdf?OpenElement>
- Human Rights Watch (2012). World report 2012: Tunisia, events of 2011. *Human Rights Watch*. <https://www.hrw.org/world-report/2012/country-chapters/tunisia>

- Human Rights Watch. (2015, 13 de enero). *Cambodia: 30 years of Hun Sen violence, repression. Donor countries should promote democracy, human rights.* Human Rights Watch. <https://www.hrw.org/news/2015/01/13/cambodia-30-years-hun-sen-violence-repression>
- International Federation for Human Rights. (2011, 11 de marzo). *Head of the organization Citizen for Justice and Peace prevented from communicating with the OHCHR.* International Federation for Human Rights. <https://www.fidh.org/en/region/asia/india/Head-of-the-organization-Citizen>
- International Human Rights Law Group. (1994, 3 de marzo). *Written statement submitted by the International Human Rights Law Group.* OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G94/119/91/PDF/G9411991.pdf?OpenElement>
- McNamara, D. (2000). UN human rights activities in Cambodia: An evaluation. En A. Henkin (Ed.), *Honoring human rights*, (pp. 47-72). The Aspen Institute: Kweeler Law International.
- Mahony, L. (2006). *Field strategies for civilian protection.* Center for Humanitarian Dialogue. https://www.globalprotectioncluster.org/_assets/files/tools_and_guidance/protection-cluster-coordination-toolbox/proactivepresence_chd.en.pdf
- Martin, I. (2000). After genocide: The UN human rights field operation in Rwanda. En A. Henkin (Ed.), *Honoring human rights*, (pp. 253-288). The Aspen Institute. Kweeler Law International.
- Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores. (2018, 11 de septiembre). Venezuela rechaza informes del ex Alto Comisionado de la ONU para los DDHH. *Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores.* <http://mppre.gob.ve/2018/09/11/venezuela-rechaza-informes-del-saliente-alto-comisionado-de-la-onu-para-los-ddhh/>
- Ministerio del Poder Popular de las Relaciones Exteriores. (2018, 26 de septiembre). Gobierno Bolivariano invita a la Alta Comisionada de DDHH de la ONU Michelle Bachelet a visitar Venezuela. *Ministerio del Poder Popular de las Relaciones Exteriores.* <http://mppre.gob.ve/2018/11/26/venezuela-invita-michelle-bachelet/>

- Ministerio del Poder Popular de las Relaciones Exteriores (2019, 12 de julio). Presidente Maduro exige rectificación al lesivo informe de la Alta Comisionada Michelle Bachelet sobre Venezuela. *Ministerio del Poder Popular de las Relaciones Exteriores*. <http://mppre.gob.ve/2019/07/12/maduro-informe-bachelet-venezuela/>
- Naciones Unidas Guatemala. (2016, abril). *Sistema de las Naciones Unidas en Guatemala*. ACNUDH-República de Guatemala. <https://onu.org.gt/wp-content/uploads/2018/09/ONU-Guatemala-versión-para-imprenta-08062016.pdf>
- Neou, K. (2000). *Human rights in action —Developing partnerships between government and civil society—*. Our unique non-confrontational approach in Cambodia. UNDP-Human Development Reports. http://hdr.undp.org/sites/default/files/kassie_neou.cambodia.pdf
- Noticias ONU. (2018, 27 de septiembre). El Consejo de Derechos Humanos pide a Venezuela que deje entrar ayuda humanitaria. *Noticias ONU*. <https://news.un.org/es/story/2018/09/1442582>
- OACUNDH. (s. f.). *Los derechos humanos y la agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. OHCHUNDH. <https://www.ohchr.org/SP/Issues/SDGS/Pages/The2030Agenda.aspx>
- OACNUDH Guatemala [@OACNUDH_GT]. (2017, 24 de agosto). #Corrupción: obstáculo para realización de los #DerechosHumanos [Imagen][tuit]. Twitter. <https://twitter.com/PDHgt/status/901032518471880708>
- OACNUDH Guatemala [@OACNUDH_GT]. (2018, 28 de mayo). *La corrupción añade una dimensión y complejidad adicional a la desigualdad y exclusión*. [Imagen][tuit]. Twitter. https://twitter.com/Oacnudh_GT/status/1001240228705849345
- OHCHR. (2008-2009). *Office of the High Commissioner for Human Rights. North Africa regional office*. OHCHR. North Africa regional office. <https://www.ohchr.org/EN/Countries/MENARegion/Pages/NorthAfricaSummary0809.aspx>
- OHCHR. (2011, 13 de julio). *Memorandum of understanding the OHCHR country office in Tunisia*. Tunisian Minister of Foreign Affairs.
- OHCHR. (2012, 9 de marzo). *Summary prepared by the Office of the High Commissioner for Human Rights in accordance with paragraph 5 of the annex to Human Rights*

- Council Resolution 16/21. Tunisia.* OHCHR. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G12/117/91/PDF/G1211791.pdf?OpenElementUN>
- OHCHR. (2011, 12 de julio). Pillay to open first ever UN human rights office in Tunisia on 14 July. *UN News*. <https://newsarchive.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=11232&LangID=E>
- OHCHR. (2011, 31 de diciembre). *Financial statements. Report 2011.* OHCHR-Tunisia. https://www2.ohchr.org/english/ohchrreport2011/web_version/ohchr_report2011_web/allegati/17_Financial_Statements.pdf
- OHCHR. (mayo 2012). *Annual report 2011.* OHCHR. https://www2.ohchr.org/english/ohchrreport2011/web_version/ohchr_report2011_web/allegati/20_OHCHRs_approach_to_field_work.pdf
- OHCHR. (2012). *OHCHR report 2011.* Observatorio Madrileño contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia. https://www.contraelodio.org/recursos/onu_idd-hh_2011.pdf
- OHCHR. (2013). *Financial statements (as at 31 December 2012) in OHCHR report 2012.* OHCHR-Tunisia. https://www2.ohchr.org/english/ohchrreport2012/web_en/allegati/11_Financial_Statements.pdf
- OHCHR. (2014). *Financial statements (as at 31 December 2013) in OHCHR report 2013.* OHCHR-Tunisia. Recuperado de: https://www2.ohchr.org/english/OHCHRReport2013/WEB_version/allegati/11_Financial_Statements.pdf
- OHCHR. (2015). *Financial statements (as at 31 December 2014) in OHCHR report 2014.* OHCHR-Tunisia. https://www2.ohchr.org/english/OHCHRReport2014/WEB_version/allegati/6_Financial_Statements_2014.pdf
- OHCHR. (2016). *Financial statements (as at 31 December 2015) in OHCHR report 2015.* OHCHR-Tunisia. https://www2.ohchr.org/english/OHCHRreport2015/allegati/6_Financial_Statements_2015.pdf
- OHCHR. (2017). *Financial statements (as at 31 December 2016) in OHCHR report 2016.* OHCHR-Tunisia. https://www2.ohchr.org/english/OHCHRreport2016/allegati/6_Financial_Statements_2016.pdf
- OHCHR. (2018). *Financial statements (as at 31 December 2017) in OHCHR report 2017.* OHCHR-Tunisia. Recuperado de: https://www2.ohchr.org/english/OHCHRreport2017/allegati/6_Financial_Statements_2017.pdf

- OHCHR. (2018, 22 de junio). *Venezuela: la impunidad continúa en medio de una situación sombría de derechos humanos*. OHCHR. <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23242&LangID=S>
- OHCHR. (2018). *Press briefing note on Tunisia*. OHCHR. <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22581&LangID=E>.
- OHCHR. (2019). *UN human rights report 2018*. OHCHR. <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/OHCHRreport2018.pdf>
- OHCHR. (2019, 7 de marzo). *Un equipo técnico de la Oficina de la ONU para los Derechos Humanos visita Venezuela*. OHCHR. <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24287&LangID=S>
- OHCHR. (2019, 4 de julio). *Informe de la Oficina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Venezuela insta a adoptar de inmediato medidas para detener y remediar graves violaciones de derechos*. OHCHR. <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24788&LangID=S>
- OHCHR. (2019, 24 de septiembre). *Oficina de Derechos Humanos de la ONU y gobierno de Venezuela firman Memorando de Entendimiento*. OHCHR. <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25040&LangID=S>
- OHCHR. (2020). *Annual report 2019*. OHCHR. <https://www2.ohchr.org/english/OHCHRreport2019/documents/Americas.pdf>
- OHCHR. (s. f.). *OHCHR in Tunisia. Background*. OHCHR-Tunisia. <https://www.ohchr.org/EN/Countries/MENARegion/Pages/OHCHRTunisia.aspx>
- OHCHR. (s. f.). *OHCHR Tunisia. Country visits by Special Procedures*. OHCHR. <https://spinternet.ohchr.org/ViewCountryVisits.aspx?visitType=all&country=-TUN&Lang=en>
- OHCHR-Cambodia. (1993, 14 de enero). *Report of the International Symposium on Human Rights in Cambodia*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G93/101/98/PDF/G9310198.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (1993, 19 de febrero). *Situation of human rights in Cambodia*. OHCHR-Cambodia. https://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?c=31&su=42

- OHCHR-Cambodia. (1994, 21 de febrero). *Report of the Special Representative of the Secretary-General on the situation of human rights in Cambodia*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G94/111/37/PDF/G9411137.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (1994, 3 de julio). *Report on the role of the United Nations Centre for Human Rights in assisting the Government and people of Cambodia in the promotion and protection of human rights*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N94/430/86/PDF/N9443086.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Camboya. (1994, 4 de marzo). *Las necesidades financieras siguen apremiando en la aplicación del mandato de la Oficina*. OHCHR-Camboya. https://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?c=31&su=42
- OHCHR-Cambodia. (1994, 24 de febrero). *Report of the Special Representative of the Secretary-General on the situation of human rights in Cambodia*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G94/112/81/PDF/G9411281.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (1995, 25 de julio). *Report of the Secretary-General on the role of the United Nations Centre for Human Rights in assisting the Government and people of Cambodia in the promotion and protection of human rights*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N95/330/34/PDF/N9533034.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (1995, 24 de enero). *Report of the Special Representative of the Secretary-General for human rights in Cambodia*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G95/103/93/PDF/G9510393.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (1995, 3 de marzo). *The situation of human rights in Cambodia*. OHCHR-Cambodia. https://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?c=31&su=42
- OHCHR-Cambodia. (1996, 2 de febrero). *Report of the Secretary-General on the role of the United Nations Centre for Human Rights in assisting the Government and people of Cambodia in the promotion and protection of human rights*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G96/104/84/PDF/G9610484.pdf?OpenElement>

- OHCHR-Cambodia. (1996, 26 de febrero). *Report of the Special Representative of the Secretary-General on the situation of human rights in Cambodia*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G96/107/35/PDF/G9610735.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (1996, 19 de abril). *Situation of human rights in Cambodia*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N96/769/72/PDF/N9676972.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (1996, 28 de febrero). *Situation of human rights in Cambodia*. OHCHR-Cambodia. https://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?c=31&su=42
- OHCHR-Cambodia. (1997, 31 de enero). *Report of the Secretary-General on the role of the Centre for Human Rights in assisting the Government and people of Cambodia in the promotion and protection of human rights*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G97/103/71/PDF/G9710371.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (1997, 31 de enero). *Report of the Special Representative on the situation of human rights in Cambodia*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G97/103/77/PDF/G9710377.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (1997, 11 de abril). *Situation of human rights in Cambodia*. OHCHR-Cambodia. https://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?c=31&su=42
- OHCHR-Cambodia. (1997, 17 de octubre). *Report of the Secretary-General on the situation of human rights in Cambodia*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N97/277/93/PDF/N9727793.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (1998, 20 de febrero). *Report of the Special Representative of the Secretary-General for Human Rights in Cambodia*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G98/105/83/PDF/G9810583.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (1998, 17 de septiembre). *Report of the Secretary-General on the situation of human rights in Cambodia*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N98/273/32/PDF/N9827332.pdf?OpenElement>

- OHCHR-Cambodia. (1998, 11 de febrero). *Report of the Secretary-General on the role of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights in assisting the Government and people of Cambodia*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G98/103/09/PDF/G9810309.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (1998, 17 de abril). *Situation of human rights in Cambodia*. OHCHR-Cambodia. https://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?c=31&su=42
- OHCHR-Cambodia. (1999, 3 de febrero). *Report of the Secretary-General on the role of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights in assisting the Government and people of Cambodia in the promotion and protection of human rights*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G99/107/97/PDF/G9910797.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (1999, 26 de febrero). *Report of the Special Representative of the Secretary-General for Human Rights in Cambodia*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G99/110/40/PDF/G9911040.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (1999, 20 de septiembre). *Secretary-General Report on the Situation of human rights in Cambodia*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N99/267/63/PDF/N9926763.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (1999, 8 de marzo). *Situation of human rights in Cambodia*. OHCHR-Cambodia. https://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?c=31&su=42
- OHCHR-Cambodia. (2000, 14 de enero). *Assisting the Government and people of Cambodia. Role of the Office of the High Commissioner for Human Rights*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G00/101/83/PDF/G0010183.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (2000, 13 de enero). *Human rights in Cambodia. Report of the Special Representative of the Secretary-General*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G00/101/15/PDF/G0010115.pdf?OpenElement>

- OHCHR-Cambodia. (2000, 11 de agosto). *Situation of human rights in Cambodia*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N00/605/05/PDF/N0060505.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (2001, 9 de enero de 2001). *Role and achievements of the Office in assisting the Government and people of Cambodia in the promotion and protection of human rights*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G01/101/14/PDF/G0110114.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (2001, 31 de julio). *Role and achievements of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights in assisting the Government and people of Cambodia*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N01/477/10/PDF/N0147710.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (2001, 25 de abril). *Situation of human rights in Cambodia*. OHCHR-Cambodia. https://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?c=31&su=42
- OHCHR-Cambodia. (2001, 26 de julio). *Situation of human rights in Cambodia. Note by the Secretary-General*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N01/471/42/PDF/N0147142.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (2001, 24 de enero). *Situation of human rights in Cambodia. Report of the Special Representative of the Secretary-General*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G01/105/11/PDF/G0110511.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (2001, 27 de diciembre). *Situation of human rights in Cambodia Role and achievements of the OHCHR in assisting the Government and people of Cambodia in the promotion and protection of human rights. Report of the Secretary-General*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G01/165/10/PDF/G0116510.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (2002, 27 de septiembre). *Situation of human rights in Cambodia Report of the Special Representative*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/495/84/PDF/N0249584.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (2002, 18 de diciembre). *Situation of human rights in Cambodia Report of the Special Representative*. OHCHR-Cambodia. <https://>

documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G02/161/22/PDF/G0216122.pdf?OpenElement

OHCHR-Cambodia. (2003, 09 de enero). *Role and achievements of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights in assisting the Government and people of Cambodia in the promotion and protection of human rights*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G03/101/35/PDF/G0310135.pdf?OpenElement>

OHCHR-Cambodia. (2003, 8 de agosto). *Role and achievements of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights in assisting the Government and people of Cambodia in the promotion and protection of human rights*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N03/465/98/PDF/N0346598.pdf?OpenElement>

OHCHR-Cambodia. (2003, 8 de agosto). *Role and achievements of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights in assisting the Government and people of Cambodia in the promotion and protection of human rights*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N03/465/98/PDF/N0346598.pdf?OpenElement>

OHCHR-Cambodia. (2003, 19 de diciembre). *Situation of human rights in Cambodia*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G04/101/53/PDF/G0410153.pdf?OpenElement>

OHCHR-Cambodia. (2004, 23 de marzo). *Situation of human rights in Cambodia*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N03/506/07/PDF/N0350607.pdf?OpenElement>

OHCHR-Cambodia. (2004, 14 de enero). *Role and achievements of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights in assisting the Government and people of Cambodia in the promotion and protection of human rights*. OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G04/103/11/PDF/G0410311.pdf?OpenElement>

OHCHR-Cambodia. (2004, 23 de diciembre). *Role and achievements of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights in assisting the Government and people of Cambodia in the promotion and protection of human rights. Report of the Secretary-General*. OHCHR-Cambodia. <https://>

documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G04/169/61/PDF/G0416961.pdf?OpenElement

OHCHR-Cambodia. (2006, 24 de enero). *Role and achievements of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights in assisting the Government and the people of Cambodia in the promotion and protection of human rights. Report of the Secretary-General.* OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G06/104/27/PDF/G0610427.pdf?OpenElement>

OHCHR-Cambodia. (2007, 18 de enero). *Role and achievements of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights in assisting the Government and people of Cambodia in the promotion and protection of human rights. Report of the Secretary-General.* OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G07/103/39/PDF/G0710339.pdf?OpenElement>

OHCHR-Cambodia. (2007, 30 de enero). *Report of the Special Representative of the Secretary-General for human rights in Cambodia, Yash Ghai.* OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G07/105/40/PDF/G0710540.pdf?OpenElement>

OHCHR-Cambodia. (2008, 29 de febrero). *Report of the Special Representative of the Secretary-General for human rights in Cambodia, Yash Ghai.* OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G08/115/07/PDF/G0811507.pdf?OpenElement>

OHCHR-Cambodia. (2008, 11 de febrero). *Role and achievements of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights in assisting the Government and people of Cambodia in the promotion and protection of human rights.* OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G08/105/97/PDF/G0810597.pdf?OpenElement>

OHCHR-Cambodia. (2010, 16 de septiembre). *Role and achievements of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights in assisting the Government and people of Cambodia in the promotion and protection of human rights Report of the Secretary-General.* OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/161/34/PDF/G1016134.pdf?OpenElement>

- OHCHR-Cambodia. (2011, 21 de septiembre). *Role and achievements of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights in assisting the Government and people of Cambodia in the promotion and protection of human rights. Report of the Secretary-General.* OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/162/51/PDF/G1116251.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (2012, 20 de septiembre). *The role and achievements of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights in assisting the Government and people of Cambodia in the promotion and protection of human rights. Report of the Secretary-General.* OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G12/168/55/PDF/G1216855.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (2014, 15 de agosto). *Role and achievements of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights in assisting the Government and people of Cambodia in the promotion and protection of human rights.* OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/132/43/PDF/G1413243.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (2016, 26 de agosto). *Función y logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos.* OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/190/13/PDF/G1619013.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Cambodia. (2019, 31 de julio). *Role and achievements of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights in assisting the Government and people of Cambodia in the promotion and protection of human rights. Report of the Secretary-General.* OHCHR-Cambodia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/231/22/PDF/G1923122.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Colombia. (1998, 9 de marzo). *Informe de la Alta Comisionada sobre la Oficina en Colombia.* OHCHR-Colombia. <http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=E/CN.4/1998/16&Lang=S>
- OHCHR-Colombia. (1999, 16 de marzo). *Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la Oficina en Colombia.* OHCHR-Colombia. <http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=E/CN.4/1999/8&Lang=S>

- OHCHR-Colombia. (2000, enero). *Mandato 2000. Adición composición*. Mandato. Oficina en Colombia del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos. <https://www.hchr.org.co/mandato/2000-adicion.pdf>
- OHCHR-Colombia. (2000, 9 de marzo). *Oficina en Colombia. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. OHCHR-Colombia. <http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=E/CN.4/2000/11&Lang=S>
- OHCHR-Colombia. (2001, 31 de diciembre). *Mandato 2001. Adición oficinas Cali y Medellín*. Mandato. Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos. <https://www.hchr.org.co/mandato/2001-adicion.pdf>
- OHCHR-Colombia. (2001, 20 de marzo). *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia*. OHCHR-Colombia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G01/119/45/PDF/G0111945.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Colombia. (2002, 21 de agosto). *Mandato 2002-2006*. Mandato. Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos. <https://www.hchr.org.co/mandato/2002-prorroga.pdf>
- OHCHR-Colombia. (2002, 28 de febrero). *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia*. OHCHR-Colombia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G02/111/18/PDF/G0211118.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Colombia. (2003, 24 de febrero). *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. OHCHR-Colombia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G03/111/20/PDF/G0311120.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Colombia. (2004, 4 de enero). *Situación de los derechos humanos en Colombia*. OHCHR-Colombia. https://ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?c=40&su=50
- OHCHR-Colombia. (2005, 28 de febrero). *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. OHCHR-Colombia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G05/115/11/PDF/G0511511.pdf?OpenElement>

- OHCHR-Colombia. (2006, 27 de septiembre). *Mandato 2006-2007*. Mandato. Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos. <https://www.hchr.org.co/mandato/2006-prorroga.pdf>
- OHCHR-Colombia. (2007, 9 de septiembre). *Mandato 2007-2010*. Mandato. Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos. <https://www.hchr.org.co/mandato/2007-prorroga.pdf>
- OHCHR-Colombia. (2007, 5 de marzo). *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. OHCHR-Colombia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G07/114/13/PDF/G0711413.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Colombia. (2007, 19 de marzo). *Carta de la representante permanente de Colombia*. OHCHR-Colombia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G07/119/83/PDF/G0711983.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Colombia. (2008, 28 de febrero). *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. OHCHR-Colombia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G08/110/44/PDF/G0811044.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Colombia. (2009, 3 de noviembre). *Mandato 2009. Adición oficinas Pasto y Villavicencio*. Mandato. Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos. <https://www.hchr.org.co/mandato/2009-adicion.pdf>
- OHCHR-Colombia. (2009, 9 de marzo). *Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. OHCHR-Colombia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G09/118/54/PDF/G0911854.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Colombia. (2010, 28 de octubre). *Mandato 2010-2013*. Mandato. Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos. <https://www.hchr.org.co/mandato/2010-prorroga.pdf>
- OHCHR-Colombia. (2010, 4 de marzo). *Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. OHCHR-Colombia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/118/22/PDF/G1011822.pdf?OpenElement>

- OHCHR-Colombia. (2011, 3 de febrero). *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. OHCHR-Colombia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/105/76/PDF/G1110576.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Colombia. (2012, 31 de enero). *Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Adición. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. OHCHR-Colombia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G12/103/09/PDF/G1210309.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Colombia. (2014, 6 de octubre). *Mandato 2014-2016*. Mandato. Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos. <https://www.hchr.org.co/mandato/2014-prorroga.pdf>
- OHCHR-Colombia. (2014, 24 de enero). *Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Adición. Situación de los derechos humanos en Colombia*. OHCHR-Colombia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/120/80/PDF/G1412080.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Colombia. (2015, 23 de enero). *Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia*. OHCHR-Colombia. <http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=A/HRC/28/3/Add.3&Lang=S>
- OHCHR-Colombia. (2015, 23 de enero). *Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Adición. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. OHCHR-Colombia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G15/008/24/PDF/G1500824.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Colombia. (2016, 31 de octubre). *Mandato 2016-2019*. Mandato. Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos. <https://www.hchr.org.co/mandato/2016-prorroga.pdf>
- OHCHR-Colombia. (2017, 23 de marzo). *Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos*

- humanos en Colombia*. OHCHR-Colombia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/074/63/PDF/G1707463.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Colombia. (2018, 21 de marzo). *Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia*. OHCHR-Colombia. <http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=A/HRC/37/3/ADD.3&Lang=S>
- OHCHR-Colombia. (2019, 30 de octubre). *Mandato 2019-2022*. Mandato. Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos. <https://www.hchr.org.co/mandato/2019-Mandato.pdf>
- OHCHR-Colombia. (2020). *El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto otorga a la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos*. OHCHR-Colombia. <https://www.hchr.org.co/index.php/mandato-de-la-oficina>
- OHCHR-Guatemala. (2005, 26 de junio). *Acta resumida de la séptima sesión: declaración de la Sr. Marta Altolaquirra, viceministra de Relaciones Exteriores de Guatemala*. OHCHR-Guatemala. <http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=E/CN.4/2005/SR.7&Lang=S>
- OHCHR-Guatemala. (2005, 10 de enero). *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala*. OHCHR-Guatemala. <http://www.oacnudh.org.gt/index.php/quienes-somos/mandato>
- OHCHR-Guatemala. (2006, 1 de febrero). *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los Derechos Humanos en Guatemala*. OHCHR-Guatemala. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G06/105/41/PDF/G0610541.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Guatemala. (2007, 12 de febrero). *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su Oficina en Guatemala*. OHCHR-Guatemala. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G07/107/70/PDF/G0710770.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Guatemala. (2008, 29 de enero). *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su Oficina en Guatemala*. OHCHR-Guatemala. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G08/103/76/PDF/G0810376.pdf?OpenElement>

- OHCHR-Guatemala. (2009, 28 de febrero). *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su Oficina en Guatemala en 2008*. OHCHR-Guatemala. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G09/116/31/PDF/G0911631.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Guatemala. (2011, 26 de enero). *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su Oficina en Guatemala*. OHCHR-Guatemala. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/104/35/PDF/G1110435.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Guatemala. (2012, 30 de enero). *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su Oficina en Guatemala*. OHCHR-Guatemala. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G12/102/95/PDF/G1210295.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Guatemala. (2015, 12 de enero). *Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su Oficina en Guatemala*. OHCHR-Guatemala. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G15/002/96/PDF/G1500296.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Guatemala. (2016, 19 de febrero). *Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de la Oficina en Guatemala*. OHCHR-Guatemala. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/030/97/PDF/G1603097.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Guatemala. (2017, 11 de enero). *Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su Oficina en Guatemala*. OHCHR-Guatemala. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/004/61/PDF/G1700461.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Guatemala. (2018, 9 de febrero). *Informe anual del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su Oficina en Guatemala*. OHCHR-Guatemala. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/037/19/PDF/G1803719.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Guatemala. (2019, 28 de enero). *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Actividades de la Oficina en Guatemala del ACNUDH*. OHCHR-Guatemala. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/019/94/PDF/G1901994.pdf?OpenElement>

- OHCHR-MENA. (2012). *OHCHR in the field: Middle East and North Africa in OHCHR report 2011*. https://www2.ohchr.org/english/ohchrreport2011/web_version/ohchr_report2011_web/allegati/25_MENA.pdf
- OHCHR-MENA. (2013). *OHCHR in the field: Middle East and North Africa in OHCHR report 2012*. OHCHR-MENA. https://www2.ohchr.org/english/ohchrreport2012/web_en/allegati/19_Middle_East_and_North_Africa.pdf
- OHCHR-MENA. (2014). *OHCHR in the field: Middle East and North Africa in OHCHR report 2013*. OHCHR-MENA. https://www2.ohchr.org/english/OHCHRReport2013/WEB_version/allegati/19_Middle_East_and_North_Africa.pdf
- OHCHR-MENA. (2015). *OHCHR in the field: Middle East and North Africa in OHCHR report 2014*. OHCHR-MENA. https://www2.ohchr.org/english/OHCHRReport2014/WEB_version/allegati/14_Middle_East_and_North_Africa_2014.pdf
- OHCHR-MENA. (2016). *OHCHR in the field: Middle East and North Africa in OHCHR report 2015*. OHCHR-MENA. https://www2.ohchr.org/english/OHCHRreport2015/allegati/14_Middle_East_and_North_Africa_2015.pdf
- OHCHR-MENA. (2017). *OHCHR report 2017. UN Human Rights in the field: Middle East and North Africa*. OHCHR-MENA. https://www2.ohchr.org/english/OHCHRreport2017/allegati/14_Middle_East_and_North_Africa_2017.pdf
- OHCHR-Venezuela. (2018, 26 de septiembre). *Promoción y protección de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela*. Consejo de Derechos Humanos. https://ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?c=203&su=202
- OHCHR-Venezuela. (2019, 8 de octubre). *Resolución 42/25. Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela*. OHCHR-Venezuela. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/299/72/PDF/G1929972.pdf?OpenElement>
- OHCHR-Venezuela. (2019, 26 de septiembre). *Resolución 42/4. Fortalecimiento de la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela*. OHCHR-Venezuela. https://ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?si=A/HRC/42/L.38/Rev.1

- Picken, M. (2011, 13 de enero). The beleaguered Cambodians. *The New York Review of Books*. <https://www.nybooks.com/articles/2011/01/13/beleaguered-cambodians/>
- Pillay, N. (2011, 19 de enero). *Statement by the UN High Commissioner for Human Rights on Tunisia* [ponencia]. Ginebra, Suiza. <https://newsarchive.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=10645&LangID=E>
- Pillay, N. (2011, 30 de junio). *Press conference by United Nations High Commissioner for Human Rights* [ponencia]. Ginebra, Suiza. <https://newsarchive.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=11194&LangID=E>
- Pillay, N. (2011, 12 de octubre). The Tunis imperative: Human rights and development in the wake of the Arab Spring. *Huffpost*. https://www.huffpost.com/entry/human-rights-arab-spring_b_1140713
- Presidente de la Comisión de Derechos Humanos. (1997, 24 de enero). *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos humanos en Colombia*. OHCHR-Colombia. <http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=E/CN.4/1997/11&Lang=S>
- PROVEA. (2019, 9 de julio). *Informe del ACNUDH: violaciones al derecho a la salud son resultado del incumplimiento del Gobierno de sus responsabilidades fundamentales*. Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA). <https://www.derechos.org/ve/actualidad/venezuela-informe-del-acnudh-violaciones-al-derecho-a-la-salud-son-resultado-del-incumplimiento-del-gobierno-de-sus-obligaciones-fundamentales>
- PROVEA. (2019). *Peticiones de ONG al Alto Comisionado DDHH ONU durante su visita a Venezuela*. Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA). <https://www.derechos.org/ve/web/wp-content/uploads/Bachelet.pdf>
- República Bolivariana de Venezuela. (2016). *Plan Nacional de Derechos Humanos 2016-2019 (2016)*. Presidencia de la República <https://app.box.com/s/0eweu7893n5ou00mbsr0j1h3dpvavhl3>
- Reyes Rodríguez, C. (1998, 19 de marzo). *Carta del viceministro de Relaciones Exteriores de Colombia dirigida a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. OHCHR-Colombia. <http://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=E/CN.4/1998/135&Lang=S>

- Rodríguez Rosas, R. (2019, 8 de septiembre). Desde la visita de Bachelet hay un retroceso en DDHH, aseguran defensores. *Efecto Cucuyo*. <https://efectocucuyo.com/la-humanidad/desde-la-visita-de-bachelet-hay-un-retroceso-en-ddhh-aseguran-defensores/>
- Secretary-General. (2011, 19 de agosto). Strengthening the role of the United Nations in enhancing the effectiveness of the principle of periodic and genuine elections and the promotion of democratization (A/66/314). *United Nations Page*. http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/66/314
- UN News. (2011, 22 de marzo). Ban pledges full UN help for Tunisia's transition to democracy. *UN News*. <https://news.un.org/en/story/2011/03/369902-ban-pledges-full-un-help-tunisia-transition-democracy>
- United Nations University Centre for Policy Research. (2018). *What works in UN Resident Coordinator-led conflict prevention: Lessons from the field (Tunisia 2011-17)*. United Nations University. <https://i.unu.edu/media/cpr.unu.edu/attachment/2857/RC-Project-Tunisia.pdf>
- Viceministra de Relaciones Exteriores de Colombia. (2002, 10 de abril). *Respuesta del Gobierno de Colombia al informe de la Alta Comisionada sobre la situación de derechos humanos en Colombia*. OHCHR-Colombia. <https://daccess-ods.un.org/access.nsf/Get?Open&DS=E/CN.4/2002/172&Lang=S>
- Vigilancia de los Derechos Humanos. (2000, 1 de febrero). *Exposición presentada por Vigilancia de los Derechos Humanos*. OHCHR-Colombia. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G00/105/06/PDF/G0010506.pdf?OpenElement>
- TelesurTV. (2019, 20 de marzo). Venezuela: informe de Bachelet está influenciado por falsa campaña mediática. *TelesurTV*. <https://www.telesurtv.net/news/venezuela-rechaza-informe-bachelet-influenciado-campana-mediatica-20190320-0035.html>
- Weilandt, R. (2018). Socio-economic challenges to Tunisia's democratic transition. *Wilfried Martens Center for European Studies*. DOI: 10.1177/1781685818805681

A raíz de la propuesta de crear una oficina de país del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Venezuela, surge la necesidad de explorar diferentes experiencias que puedan dar luces a quienes, desde la sociedad civil en general y del movimiento de derechos humanos en particular, tienen interés en impulsar una mayor presencia y monitoreo del sistema internacional de derechos humanos en este país. El objetivo del reporte “Proteger los derechos humanos en el terreno” es brindar elementos para que este proceso sea producto de decisiones informadas y ponderadas estratégicamente.

Este estudio identifica procesos, estrategias, lecciones y prácticas que podrían ser aplicables a la situación en Venezuela, con base en el análisis comparado de la experiencia de cuatro oficinas de país del ACNUDH -con diferentes características y contextos, pero con elementos de interés para este caso-: Camboya, Colombia, Guatemala y Túnez. Además, esta investigación ofrece herramientas al movimiento nacional de derechos humanos y a otras organizaciones interesadas en Venezuela, para el diseño de una estrategia de incidencia realista y coordinada frente a los diferentes actores involucrados: sistema de derechos de la ONU, gobiernos, otros Estados interesados y donantes.

Durante la investigación, la presencia del ACNUDH en Venezuela cumplió sus primeros seis meses, por lo que se incluyó una consulta sobre la valoración de esta experiencia por parte de organizaciones de derechos humanos del país. Siendo la primera investigación comparativa en este campo, sus hallazgos son igualmente de interés para otras audiencias más allá de Venezuela.